

Zimbra:**ladytorres@cne.gob.ec**

REPORTE DE ITEM 8.6 DPE 2020, UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LOJA

De : Andrea Gabriela Tapia Pinta <andreatapia@cne.gob.ec> jue, 30 de abr de 2020 14:30

Asunto : REPORTE DE ITEM 8.6 DPE 2020, UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LOJA

 3 ficheros adjuntos

Para : Luis Hernan Cisneros Jaramillo
<luiscisneros@cne.gob.ec>

CC : Lady Maricela Torres Ochoa <ladytorres@cne.gob.ec>

Buenas tardes estimado Director y Lady,

Con un atento y cordial saludo, mediante la presente pongo a su conocimiento los resultados del Item 8.6, de acuerdo al siguiente detalle:

8.6 Porcentaje de Organizaciones Políticas capacitadas por el CNE.- Mide el porcentaje de Organizaciones Políticas capacitadas por el CNE. Frecuencia cuatrimestral.

Número de OPs capacitadas / Número de solicitudes de capacitación: 11/11

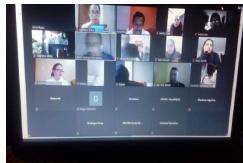
Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el Estado de excepción por calamidad pública en todo el país por los casos confirmados de COVID19 y la declaratoria de pandemia de COVID19 por parte de la Organización Mundial de la Salud. En el artículo 6 del Decreto 1017 se dispuso:suspender la jornada presencial de trabajo comprendida desde el 17 al 24 de marzo del 2020, para todos los trabajadores del sector público y privado, suspensión que se ha mantenido hasta la presente fecha. En este contexto y con las medidas de aislamiento vigentes, bajo la modalidad de teletrabajo, el 03 de abril de 2020 a las 15h00, a través del aplicativo ZOOM, se llevó a cabo una videoconferencia con las organizaciones políticas con ámbito de acción provincial, cantonal y parroquial, la cual tuvo como objetivo capacitar respecto al manejo y presentación de Informes Económicos Financieros (Informes de Transparencia) del ejercicio fiscal 2019 y Reformas al Código de la Democracia relacionadas a la Gestión de Financiamiento de las organizaciones políticas. En ésta capacitación estuvieron presentes 20 personas, entre ellos miembros directivos, responsables económicos y contadores que pertenecen a once organizaciones políticas de la provincia de Loja.

Anexo: Fotografías de la capacitación.

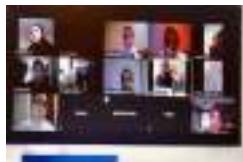
Particular que informo para los fines pertinentes.-

Cordialmente.-

Andre Gabriela Tapia Pinta
Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, Loja.

**FOTO OPS ASISTENTES 1.jpeg**

111 KB

**FOTO OPS ASISTENTES.jpg**

49 KB

**FOTOS OPS ASISTENTES 2.jpg**

62 KB



Zimbra:**ladytorres@cne.gob.ec**

Re: Solicitud de información para Reportar en el GEPR, correspondiente mes de agosto 2020 y segundo cuatrimestre (mayo a agosto 2020).

De : Andrea Gabriela Tapia Pinta
<andreatapia@cne.gob.ec>

jue., 03 de sept. de 2020 22:29

**Asunto :** Re: Solicitud de información para Reportar en el GEPR, correspondiente mes de agosto 2020 y segundo cuatrimestre (mayo a agosto 2020).**Para :** Luis Cisneros <luiscisneros@cne.gob.ec>**Para o CC :** Lady Maricela Torres Ochoa
<ladytorres@cne.gob.ec>**Buenas noches estimado Director y Lady,**

Con un atento y cordial saludo, mediante la presente pongo a su conocimiento los resultados del Item 8.6, de acuerdo al siguiente detalle:

8.6 Porcentaje de Organizaciones Políticas capacitadas por el CNE.- Mide el porcentaje de Organizaciones Políticas capacitadas por el CNE. Frecuencia cuatrimestral.

Número de OPs capacitadas / Número de solicitudes de capacitación: 15/15

Por encontrarnos en Estado de excepción, debido a la pandemia, en este contexto y con las medidas de aislamiento vigentes, bajo la modalidad de teletrabajo, el 08 de agosto de 2020 a las 10H00 a través de la plataforma zoom se realizó la capacitación dirigida a las organizaciones políticas con el tema: Democracia Interna de las Organizaciones Políticas. ID de la reunión: 923 5449 0410 Código de acceso: 844296.

Asimismo, con fecha 18 de agosto de 2020 a las 18H00 a través de la plataforma zoom, se socializó el protocolo para el registro en línea de precandidaturas de primarias, evento que contó con la participación de los representantes de las organizaciones políticas. ID de la reunión: 936 5137 1467 Código de acceso: 524845.

En éstas capacitaciones estuvieron presentes 20 personas, entre ellos representantes legales y miembros directivos de las organizaciones políticas de ámbito nacional, provincial, cantonal y parroquial de la provincia de Loja.

Anexo: Fotografías de las capacitaciones

Particular que informo para los fines pertinentes.-

Cordialmente.-

Andre Gabriela Tapia Pinta
Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, Loja

De: "Lady Maricela Torres Ochoa" <ladytorres@cne.gob.ec>

Para: "Byron Omar Vivanco Encalada" <byronvivanco@cne.gob.ec>, "Gloria Eufracia Rojas Ordonez" <gloriarojas@cne.gob.ec>, "Fredi Reyes" <fredireyes@cne.gob.ec>, "Jesus Germania Quezada Pinzon" <germaniaquezada@cne.gob.ec>, "Karla Isabel Carrion Valdivieso" <karlacarrion@cne.gob.ec>, "Andrea" <andreatapia@cne.gob.ec>, "Roberto Jimenez Bustan" <robertojimenez@cne.gob.ec>

CC: "Luis Cisneros" <luiscisneros@cne.gob.ec>

Enviados: Viernes, 28 de Agosto 2020 8:44:46

Asunto: Fwd: Solicitud de información para Reportar en el GEPR, correspondiente mes de agosto 2020 y segundo cuatrimestre (mayo a agosto 2020).

Estimados compañeros y as,

Mediante zimbra, la Ing. Alexandra Salgado remite a las contrapartes de las Delegaciones Provinciales Electorales de Loja, Manabí y Tunguragua, mismo que en su parte pertinente indica. "...comunico que la funcionaria **Jessica Rojas se encuentra haciendo uso de sus vacaciones**, por tal motivo he sido designada por este este mes como la persona encargada de revisar la información referente al GEPR. Por tal motivo solicito muy comedidamente que para ejecutar esta actividad correspondiente al mes de **AGOSTO de 2020**, tengan cargada toda la información referente al cumplimiento de hitos con los respectivos verificables, indicadores y toda la información del FC8- Proyectos de Gasto Corriente, FC8-Procesos y FC9- de sus provincias hasta el día **MARTES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (09:00 am)**, esto con la finalidad de tener el tiempo suficiente para revisar.

Con la finalidad de poder cumplir el plazo solicitado por la compañera Alexandra Salgado, se requiere que la información se encuentre subida a la herramienta GEPR hasta el día marte 01 de septiembre a las 09H00 (se adjunta al presente el zimbra mencionado), **me permito solicitar muy gentilmente, se remita la información que se solicitó en el correo que antecede, hasta el día lunes 31 de agosto 2020.**

Por la comprensión y atención a la presente, desde ya se anticipa mis sinceros agradecimientos.

Saludos cordiales.

Atentamente.

Lady Torres Ochoa.

De: "Lady Maricela Torres Ochoa" <ladytorres@cne.gob.ec>

Para: "Byron Omar Vivanco Encalada" <byronvivanco@cne.gob.ec>, "Fredi Reyes" <fredireyes@cne.gob.ec>, "Roberto Jimenez Bustan" <robertojimenez@cne.gob.ec>, "Jesus Germania Quezada Pinzon" <germaniaquezada@cne.gob.ec>, "Gloria Eufracia Rojas Ordonez" <gloriarojas@cne.gob.ec>, "Karla Isabel Carrion Valdivieso" <karlacarrion@cne.gob.ec>, "Andrea Gabriela Tapia Pinta" <andreatapia@cne.gob.ec>

CC: "Luis Cisneros" <luiscisneros@cne.gob.ec>

Enviados: Jueves, 27 de Agosto 2020 17:21:55

Asunto: Solicitud de información para Reportar en el GEPR, correspondiente mes de agosto 2020 y segundo cuatrimestre (mayo a agosto 2020).

Estimados compañeros y as,

Por medio del presente me permito solicitar la información para la Herramienta GEPR, referente a los Indicadores y sus respectivos verificables, correspondientes a los Programas FCE 8 Gestión de Proyectos,

Procesos y Servicios, FCE 9 Gestión de la Unidad, Indicadores del Proyecto Plan Operativo Anual POA e hitos del Plan Operativo Anual POA 2020.

Referente a los indicadores FCE 8, FCE 9 e indicadores del Plan Operativo Anual POA 2020, antes mencionado, se adjunta al presente, la matriz de Listado Indicadores GEPR 2020, en el que indica ítem, indicador, descripción, verificables, método de cálculo frecuencia, meta y Responsables, **considerar para el reporte que se requiere ahora son de frecuencia mensual (agosto 2020) y segundo cuatrimestre (mayo a agosto 2020).**

Con respecto a los hitos de Gestión y de Presupuesto, que debe remitirse lo que corresponde al mes de **agosto 2020**, mismos se dio a conocer a los Responsables respectivos mediante zimbra de fecha 03 **de agosto** 2020 y se detalla en el documento adjunto en Excel denominado Detalle de hito_Agosto 2020 (actualizado a la fecha). Los verificables de los hitos de Presupuesto son: las solicitudes de pago con su respectiva factura o comprobantes de pagos del Ministerio de Finanzas y si en el caso no se ejecutó algún hito ya sea de Gestión o Presupuesto del POA 2020, el ejecutor debe justificar e indicar las razones que no le permitieron cumplir.

Como es de su conocimiento la información requerida, es subida en la Herramienta GEPR, misma que tiene como plazo hasta el día viernes **04 de septiembre** 2020 establecida en el **Memorando Nro. CNE-DNSGC-2020-0409-M, remitido por la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de Calidad a los Directores Provinciales Electorales**, por ello solicito el envío de la información descritos en los párrafos anteriores, al Director de la Delegación con copia a mi persona, vía quipux o zimbra con sus respectivos verificables, hasta el día miércoles 02 de septiembre 2020.

Por la favorable atención, antípico mis sinceros agradecimientos.

Saludos cordiales.

Atentamente.

Lady Torres Ochoa.



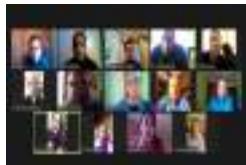
SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO .jpeg

51 KB



SOCIALIZACION DE PROTOCOLO 1.jpeg

49 KB



CAPCITACION DEMOCRACIA INTERNA 3.jpg

43 KB

CAPACITACION DEMOCRACIA INTERNA 2.jpg

61 KB



CAPACITACIÓN DEMOCRACIA INTERNA 1.jpg
58 KB

El 08 de agosto de 2020 a las 10H00 a través de la plataforma zoom se realizó la capacitación dirigida a las organizaciones políticas con el tema: Democracia Interna de las Organizaciones Políticas.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Paridad Cuando esta compuesta una lista por igual número de mujeres que de hombres (excepción directivas impares)

Candidaturas unipersonales de binomios (se cumple con una "M" o un "H" o viceversa)

Se verifica con la sumatoria total de principales más suplentes

Encabezamiento de listas Lugar que ocupan las y los candidatos en las listas

Al menos el 15% hasta llegar al 50%

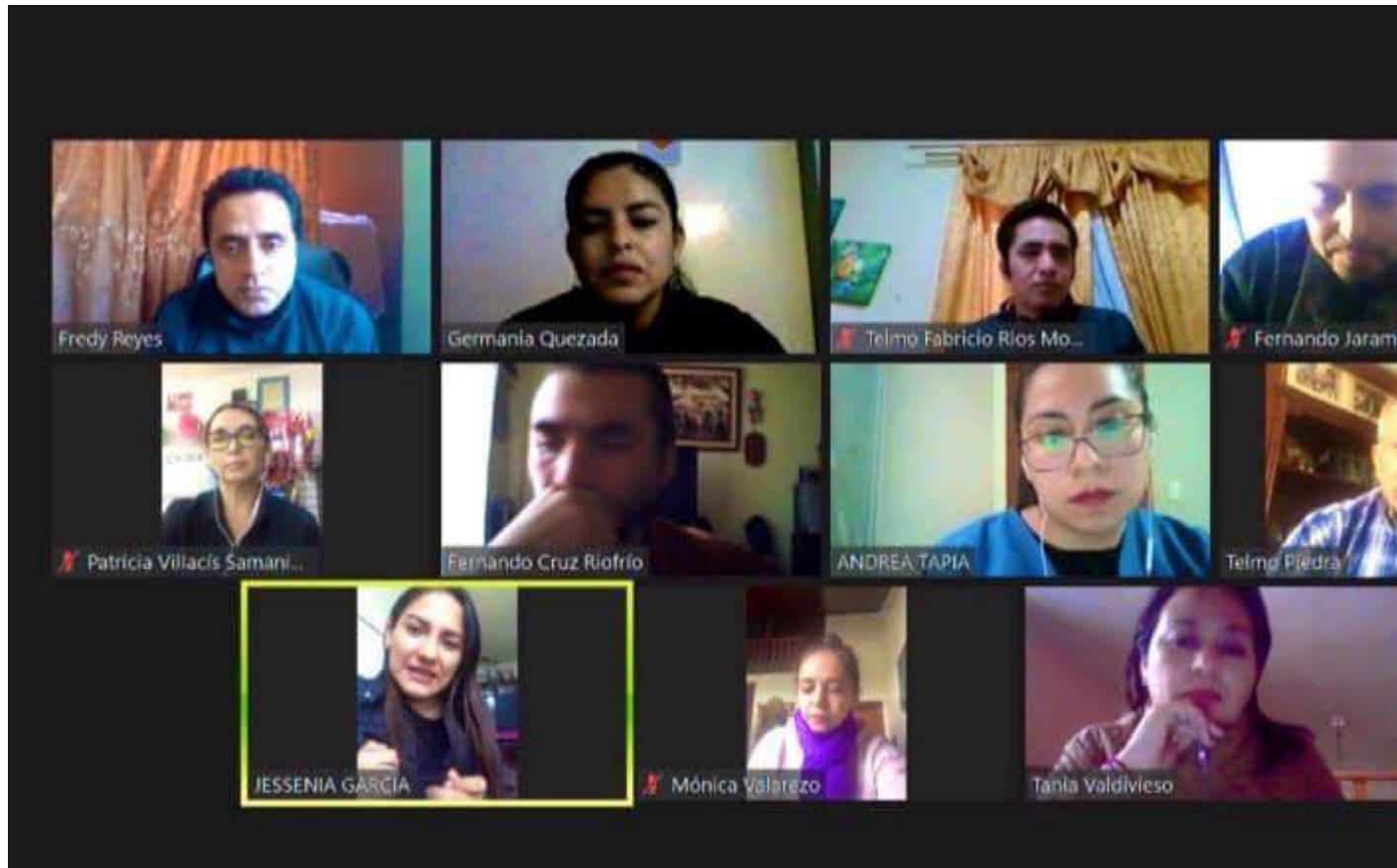
Alternabilidad y secuencialidad

Casos pares

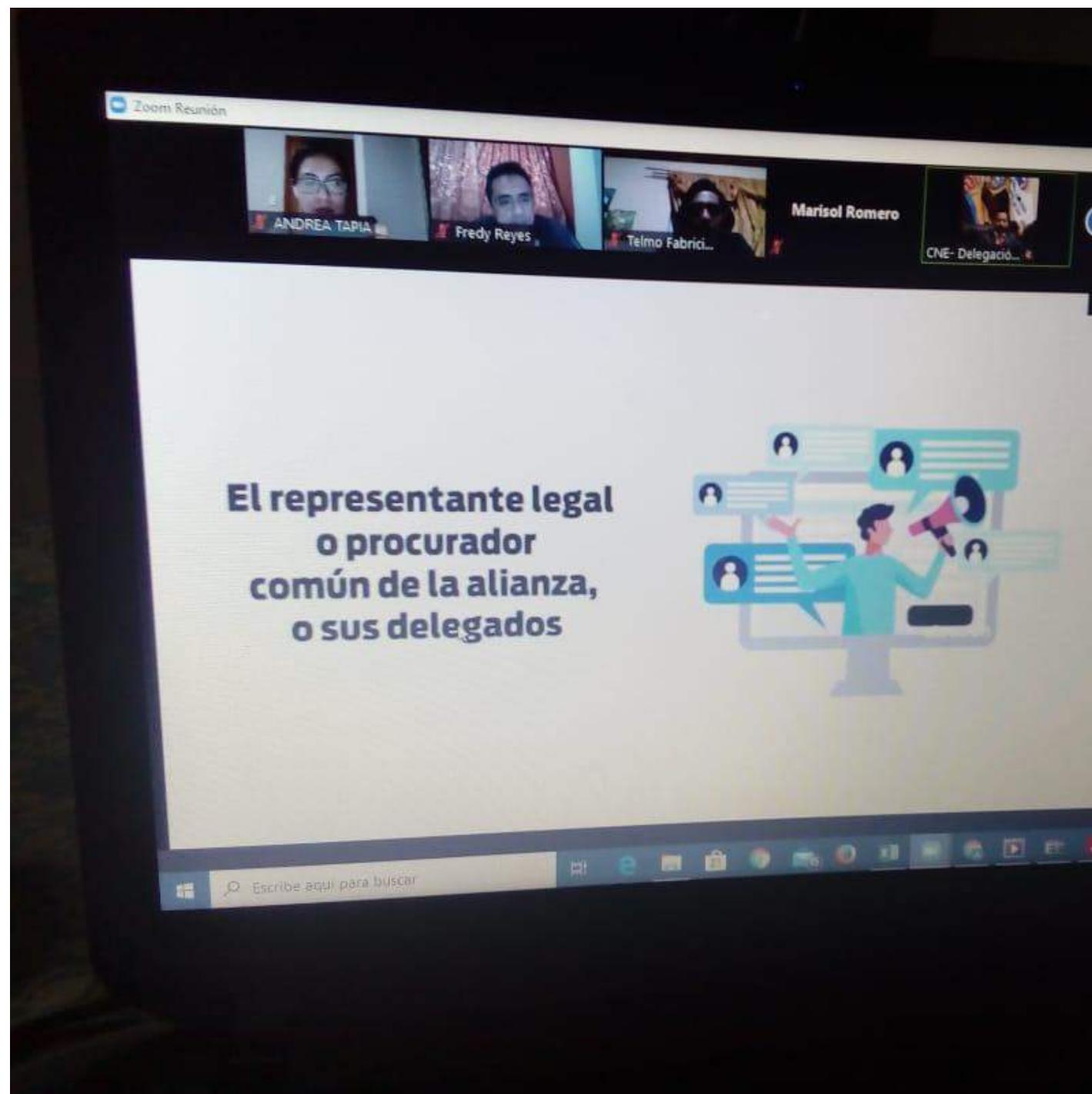
Casos impares

Inclusión





Con fecha 18 de agosto de 2020 a las 18H00 a través de la plataforma zoom, se socializó el protocolo para el registro en línea de precandidaturas de primarias, evento que contó con la participación de los representantes de las organizaciones políticas.



serán responsables de la administración de usuarios en los diferentes niveles territoriales



Memorando Nro. CNE-UTPPPL-2021-0006-M

Loja, 07 de enero de 2021

PARA: Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

ASUNTO: INDICADORES GEPR 2020 POA Y POE

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención al correo institucional, en el cual se solicita los verificables de los indicadores e hitos POA y POE 2020 me permito informar lo siguiente:

INDICADORES POA:

7.1 Porcentaje de OPs locales que participan en simulacros.-Número de OPs locales aprobadas por el pleno que participan en simulacros / Total de OPs locales aprobadas por el pleno: **0/0**

7.2 Porcentaje de OPs locales con delegados inscritos para el día del sufragio.- Número OPs locales (y org. Sociales de ser el caso) con delegados inscritos/ Total de OPs locales (y org. Sociales de ser el caso) aprobadas por el pleno: **0/0**

8.6 Porcentaje de Organizaciones Políticas capacitadas por el CNE.- Número de OPs capacitadas / Número de solicitudes de capacitación: **15/15**

-Capacitación Promoción Electoral: **17/17**

-Capacitación Fiscalización: **11/11**

-Capacitación Control del Gasto Electoral: **17/17**

8.7 Porcentaje de organizaciones políticas que fueron capacitadas y presentaron su informe económico financiero fiscal de acuerdo a la normativa electoral.- Números de OPs que presentaron informe / Total de OP aprobadas por el pleno: **9/22**

8.8 Porcentaje de transparencia del gasto electoral de Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". - Número de resoluciones emitidas / Número de total informes de RME entregados por las Ops (723 Expedientes): **10/723**

INDICADORES POE:

-Porcentaje de Monitoreo de Vías.-Número de recorridos realizados/ Número de recorridos programados: **25/25**

-Porcentaje de Procesos de Democracia Interna (apoyo, asistencia técnica y supervisión).- Número de apoyo, asistencia técnica y supervisión a Democracias Internas realizadas / Número total de solicitudes de apoyo, asistencia técnica y supervisión a Democracias Internas: **15/15**

-Porcentaje de Novedades en el Sistema de Inscripción de Candidaturas: Número de novedades encontradas en el sistema de inscripción de candidaturas / Número total de candidaturas ingresadas en el sistema: **0/16**

Se adjuntan los siguientes verificables:

¡Ecuador unido en democracia!

Memorando Nro. CNE-UTPPPL-2021-0006-M

Loja, 07 de enero de 2021

1. Fotografías de las capacitaciones sobre temas relacionados a promoción electoral, fiscalización y control del gasto realizadas por la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Loja en el mes de diciembre de 2020 y dirigidas a los representantes legales de las organizaciones políticas, responsables del manejo económico, a través de la plataforma zoom. (Frecuencia Cuatrimestral: Septiembre-Diciembre 2020)
2. Matriz de informes procesados por la unidad de gestión del financiamiento de las organizaciones políticas (Frecuencia Anual-2020)
3. Matriz de resoluciones emitidas en el periodo. (Frecuencia Trimestral: Octubre-Diciembre 2020)
4. Cronograma e informes de recorridos de vías públicas provincia de Loja. (Frecuencia mensual: Diciembre 2020)
5. Informes de Supervisión a procesos de democracia interna (Frecuencia Anual-2020)
6. Reporte del sistema de inscripción de candidatos del Consejo Nacional Elecciones Generales 2021 (Frecuencia Anual-2020)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Andrea Gabriela Tapia Pinta

RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLITICA

Anexos:

- cp1.jpg
- cp 2.png
- cf 1.png
- cf 2.png
- cf 3.png
- cf 4.png
- cg 1.png
- cg2.png
- cg3.png
- matriz.pdf
- cronograma_diciembre_2020.pdf
- informe 7 pdf.pdf
- informe 8.pdf
- informe 9.pdf
- informe 10.pdf
- informe 11.pdf
- procesos_de_democracia_interna.pdf
- reporte inscripción de candidatos elecciones generales 2021.pdf
- matriz de reporte de avance de expediente.pdf

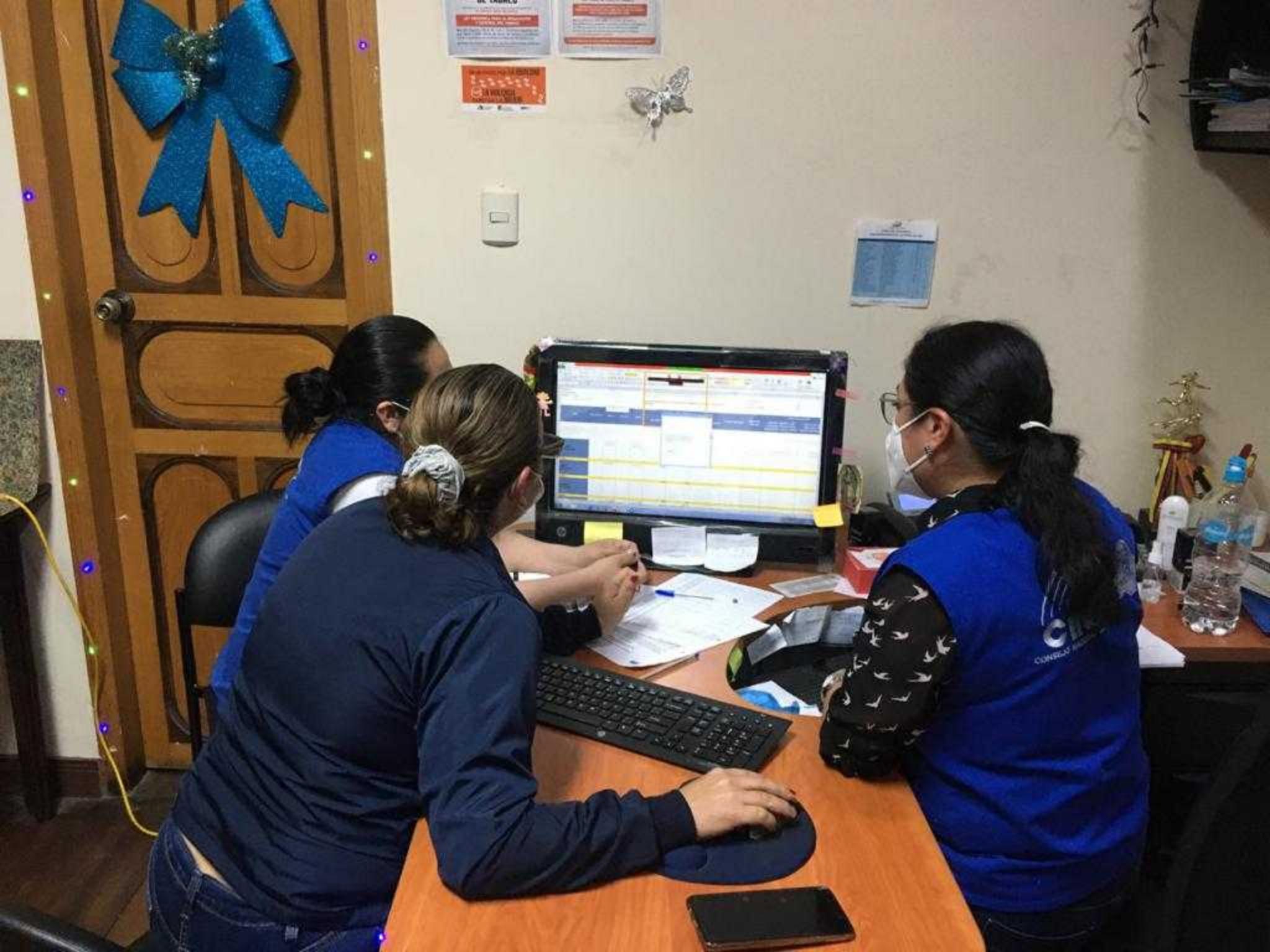
Copia:

Econ. Lady Maricela Torres Ochoa
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2

REPORTE QUINCENAL DE GASTOS - PRIMERA VUELTA															
Código	Cuenta	Fecha Comprobante de Venta	Nro. Comprobante de Venta	Nro. RUC del Proveedor	Nombre del Proveedor	Descripción del Gasto	SEPTIEMBRE (17 al 30 sept 2020)			OCTUBRE (mes completo)			NOVIEMBRE (mes completo)		
							Subtotal	IVA	Total	Subtotal	IVA	Total	Subtotal	IVA	Total
5.1.1.	GASTOS DE PERSONAL														
5.1.1.1	Honorarios Profesionales de Nacionales														
5.1.1.2	Honorarios Profesionales Opcionales de Extranjeros														
5.1.1.3	Servicios Prestados														
5.1.1.4	Gasto Sueldos														
5.1.1.5	Movilización y Transporte														
5.1.1.6	Viáticos y Subsistencias														
5.1.1.7	Refrigerios para el personal														
5.1.1.8	Otros														
5.1.2.	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO														
5.1.2.1	Arriendos														
5.1.2.2	Agua Potable														
5.1.2.3	Energía Eléctrica														
5.1.2.4	Servicio Telefónico														
5.1.2.5	Servicio de Internet														
5.1.2.6	Materiales, Suministros de Oficina														

Dr. Luis Cisternas
11030166





Participants (12)

Q Find a participant

UT

UNIDAD TÉCNICA PROVINC... (Host, me)



MG

MARTHA GUAMAN



CT

CAJAS T.



PROGMIN

coralia lopez EU



Glenda Japon



UNIVERSIDAD NACIONAL



Invite

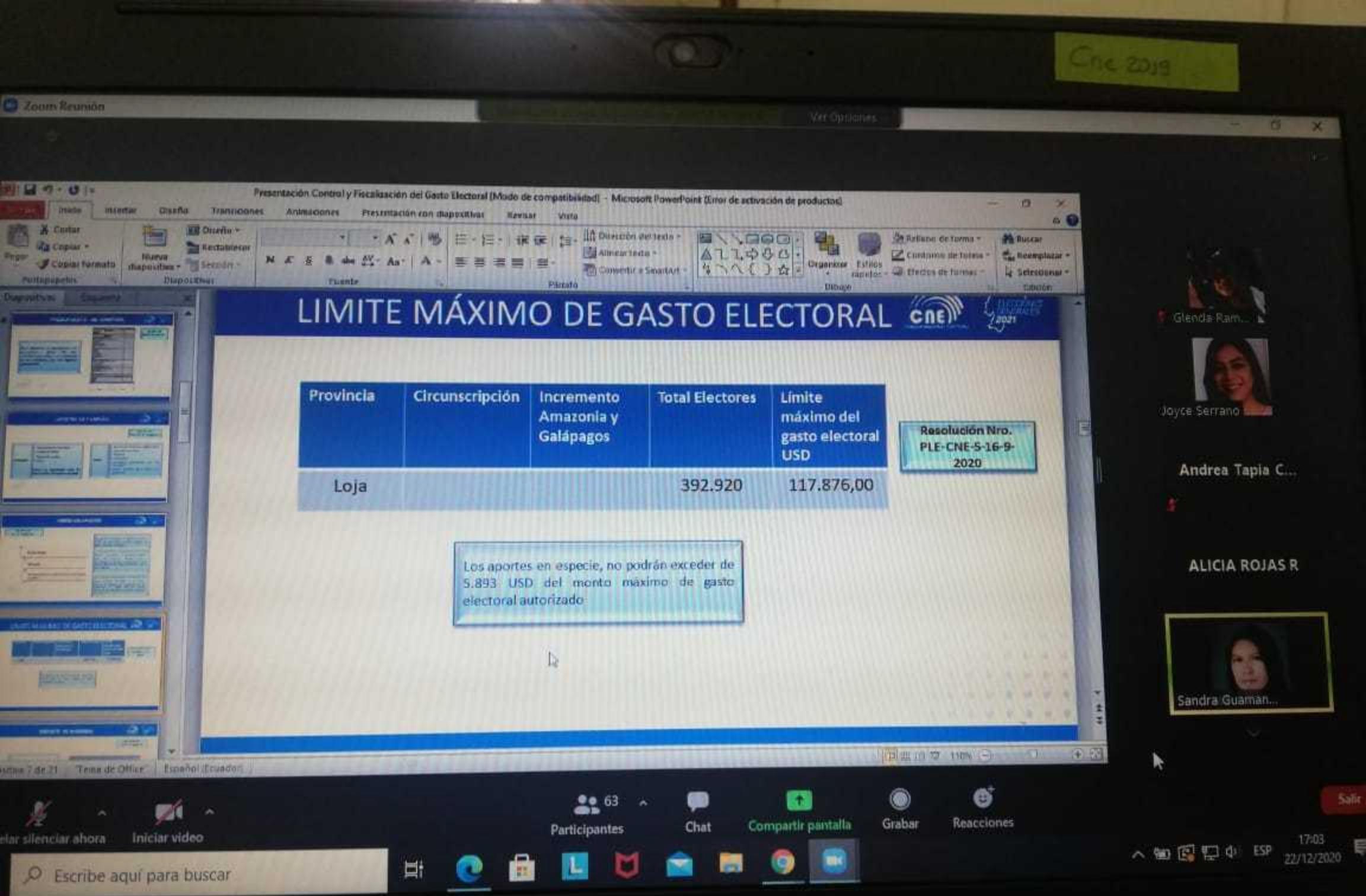
Mute All

...

200,00

235,00





- Nueva diapositiva...
- Duplicar diapositiva
- Eliminar diapositiva
- Agregar sección
- Publicar diapositivas
- Buscar actualizaciones
- Diseño
- Restablecer diapositiva
- Formato del fondo...
- Álbum de fotos...
- Ocultar diapositiva

AVISO
IMPORTANTE

De existir saldo sobrante sea en numerario o especie, dicho valor será destinado a la organización política a la que pertenece la candidatura.

En ningún caso deberá reportarse déficit, en razón que los ingresos deben ser igual o mayor a los gastos incurridos y reportados en la liquidación de fondos de campaña electoral.



Tema de Office: Español (Ecuador)

Iniciar video

Escribe aquí para buscar

60
Participantes

3
Chat

Compartir pantalla

Grabar

Reacciones





INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE
ELECCIONES DEL SINDICATO DE OBREROS DEL MUNICIPIO DE LOJA 2020

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 29 de septiembre 2020.

Loja - Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 579008
Página 1 de 15



INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación

Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020

Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-02

Pág.: 2 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	4
OBJETIVO	4
DESARROLLO	4
Etapa Pre-Electoral	4
Apoyo Logístico	4
Etapa Electoral	5
Fase de conformación e instalación de la JRV:	6
Fase de votación	6
Fase de escrutinio y resultados.	7
CONCLUSIONES:	7
RECOMENDACIONES:	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	9

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020

Asistencia Técnica, Apoyo

Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-02

Pág.: 3 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Aprobación:

Version Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge I Pineda G	Analista Provincial de Procesos Electorales 1	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Luis Cisneros J	Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja	
FECHA DE APROBACIÓN:	29 de septiembre de 2020.		

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	INFORME FINAL	
	Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-02
		Pág.: 4 de 15
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LOJA 2020

Antecedentes

- Mediante Oficio, de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrito por la Sra. Leonor Mercedes Jiménez Flores, con cédula de identidad Nro. 1102098363, presidenta del Tribunal Electoral del Sindicato de Obreros Municipal de Loja (SOML), solicita: “*(...) se conceda la prestación de 4 mamparas, 4 ánforas, 4 técnicos que nos servirán para el proceso de elecciones. Manifestando que se realizará el dia domingo 27 de septiembre, de 2020 de 08h00 a 18h00 en el Estadio Federativo Reina del Cisne*”

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en donde consta: “20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”.

Objetivo

Brindar apoyo y observación durante el proceso electoral de autoridades del Sindicato de Obreros Municipales de Loja.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

En el desarrollo de la presente etapa, el Concejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja, no tuvo incidencia directa, sin embargo, al respecto se puede informar que: el padrón total es de 985 votantes, divididos en 4 Juntas receptoras del voto ordenadas por orden alfabético, que se detallará más adelante en la Etapa Electoral.

Apoyo Logístico

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Como Delegación Provincial Electoral de Loja se facilitó al Sindicato de Obreros Municipales de Loja, los siguientes materiales, siendo preciso señalar que finalmente no se dio uso de

mamparas y ánforas solicitados por parte del SOML:

ITEM	Artículo	Cantidad
1	Biombos	4
2	Urnas	4
3	Técnicos	4
4	Sellos (NO VOTO)	4
5	Almohadillas	4
6	Esferos	8

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad Recinto	Cantidad JRV
Estadio Federativo Reina del Cisne - SOML	Junta mixta de usuarios	1	4
TOTAL		1	4

Los siguientes funcionarios electorales participaron de la observación electoral durante el proceso electoral:

Recinto	Servidor Electoral
Estadio Federativo Reina del Cisne - SOML	Byron Vivanco E Jorge I Pineda G Juan P Sinche A Telma Ríos M

Apoyo General: Luis Hernán Cisneros J, Germania Quezada.

El día 27 de septiembre de 2020, se desarrolló el proceso de Elecciones Generales del Sindicato de Obreros Municipales del cantón Loja en el Estadio Federativo Reina del Cisne.

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	INFORME FINAL	
	Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
	Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020	CNE-IN-UN PPE-02
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES	Pág.: 6 de 15
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

Fase de conformación e instalación de la JRV:

A partir de las 07H30 del día 27 de septiembre de 2020, se realizó la inauguración del proceso electoral en el Estadio Federativo Reina del Cisne.

A la hora establecida se presentaron los 4 vocales(1 vocal de JRV N°1, 1 vocal de JRV N°2, 1 vocal de JRV N°3 y 1 vocal de JRV N°4) a cada una de las juntas receptoras del voto, se presentaron de acuerdo a la designación realizada por el Tribunal Electoral del Sindicato de Obreros Municipales de Loja.

Se recibió y verificó el material electoral, constatando que se encuentre debidamente sellado y sin adulteración; se cumplió además con la apertura del sobre electoral, verificando que se encuentre completo con la lista de materiales, sin que exista ningún faltante.

Se organizó la mesa con los siguientes materiales:

- Padrón Electoral
- Papeletas de votación
- Certificados de Votación
- Actas de escrutinio

A partir de las 08H00 se inició la votación, cumpliendo con todas las formalidades para el inicio del proceso.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, sin que existan inconvenientes durante el proceso; la mayor cantidad de afluencia de personas fue durante las primeras horas de la mañana y medio día. Es oportuno señalar que existieron las siguientes novedades:

- La designación de un solo vocal por JRV limitó el desenvolvimiento óptimo el proceso de votación, se sugiere como mínimo un número de 3 personas por JRV para tramitar

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

de manera ágil el proceso de sufragio y que pueda existir el voto dirimente durante el escrutinio.

- Considerar la utilización de biombos para que el acto de sufragio de los electores.
- Desconocimiento de los procedimientos para el proceso de votación por parte de los miembros de las JRV.
- Los MURV de las mesas sufragaban en otras mesas no en la que fueron designados.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, el miembro la junta receptora del voto abrió la urnas en presencia de los delegados de las listas "A, B, C, D", y un guardia municipal para realizar el escrutinio, una vez llenadas las cuatro actas de escrutinio, se introdujo los votos contados en las urnas, para luego ser trasladados los paquetes electorales con resguardo de la Policía Nacional, hacia el sitio principal de acopio de todo el material electoral dispuesto por el Tribunal Electoral del Sindicato de Obreros Municipales de Loja.

De las actas recopiladas se desprenden los siguientes resultados:

Recintos	Número	Número	Votos válidos por Lista				Votos	Votos
	de	de	A	B	C	D		
	Electores	votantes						
JRV 1	271	227	112	46	24	35	6	4
JRV 2	227	183	88	33	26	25	11	-
JRV 3	248	213	101	37	26	39	8	2
JRV 4	234	203	98	39	30	28	7	1

FUENTE: Sindicatos de Obreros Municipales de Loja (SOML)

Conclusiones:

- ✓ El proceso electoral se desarrolló el día domingo 27 de septiembre de 2020.
- ✓ Gran cantidad de electores se presentaron para ejercer su derecho al voto.
- ✓ No existió disturbio alguno durante el proceso electoral.



INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020

Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación

CN-IN-UTPPE-02

Pág.: 8 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

- ✓ Los miembros delegados de la Policía Nacional prestaron su contingente con eficacia y eficiencia.

Recomendaciones:

- ✓ Se recomienda la revisión y actualización del estatuto de elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja.
- ✓ Capacitar a miembros de junta receptoras del voto sobre el proceso de votación.
- ✓ Designar al menos 3 Miembros de Junta Receptora del Voto por cada Junta.
- ✓ Los miembros de junta receptoras del voto deben formar parte del registro electoral de la mesa en la cual deben ejercer su voto, para evitar abandonen su junta.
- ✓ Tomar en cuenta con anterioridad el material necesario para el proceso sufragio.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020

Asistencia Técnica, Apoyo

Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-02

Pág.: 9 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Registro Fotográfico:



INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-02

Pág.: 10 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA





**SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE
LOJA (SOML)**
ELECCIONES ELECTORALES
 2020-2022

ACTA DE CONTEO DE VOTOS
MESA N°1

PAPELETAS RECIBIDAS	211
LISTA "A"	112
LISTA "B"	46
LISTA "C"	24
LISTA "D"	35
VOTOS NULOS	6
VOTOS BLANCOS	4
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	227

Dado y aprobado en el Estadio Federativo "Reina del Cisne", ubicada en la ciudad y provincia de Loja, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, para constancia de lo cual firman sus miembros del Tribunal Electoral 2020-2022.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación

Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020

Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-02

Pág. 12 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA



SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LOJA (SOML)

ELECCIONES ELECTORALES

2020-2022

ACTA DE CONTEO DE VOTOS

MESA N°2

PAPEL ESTAS RECIBIDAS	227
LISTA "A"	89
LISTA "B"	33
LISTA "C"	26
LISTA "D"	25
VOTOS NULOS	11
VOTOS BLANCOS	
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	173

Dado y aprobado en el Estadio Federativo "Reina del Cisne", ubicada en la ciudad y provincia de Loja, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, para constancia de lo cual firman sus miembros del Tribunal Electoral 2020-2022.



**SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE
LOJA (SOML)**

ELECCIONES ELECTORALES

2020-2022

ACTA DE CONTEO DE VOTOS

MESA N°3

PAPELETAS RECIBIDAS	
LISTA "A"	248
LISTA "B"	101
LISTA "C"	37
LISTA "D"	26
VOTOS NULOS	39
VOTOS BLANCOS	8
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	213

Dado y aprobado en el Estadio Federativo "Reina del Cisne", ubicada en la ciudad y provincia de Loja, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, para constancia de lo cual firman sus miembros del Tribunal Electoral 2020-2022.

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA



**SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE
LOJA (SOML)**

ELECCIONES ELECTORALES

2020-2022

**ACTA DE CONTEO DE VOTOS
MESA N°4**

PAPELESTAS RECIBIDAS	234
LISTA "A"	98
LISTA "B"	39
LISTA "C"	30
LISTA "D"	26
VOTOS NULOS	7
VOTOS BLANCOS	1
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	203

Dado y aprobado en el Estadio Federativo "Reina del Cisne", ubicada en la ciudad y provincia de Loja, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, para constancia de lo cual firman sus miembros del Tribunal Electoral 2020-2022.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja 2020

Asistencia Técnica, Apoyo

Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-02

Pág. 15 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 10 de septiembre de 2020

Abogado

Luis Cisneros

DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LOJA.

Ciudad.

De mi consideración:

Yo, Leonor Mercedes Jiménez Flores, con cédula de Ciudadanía N° 1102098363, presidenta del Tribunal Electoral del Sindicato de Obreros Municipales de Loja (SOML), a usted con el debido respeto le expreso y solicito:

A su autoridad se digne ordenar a quien corresponda se nos conceda la prestación de 4 mamparas, 4 ánforas y 4 Técnicos que nos servirán para el proceso de Elecciones. Manifestando que se realizará el día domingo 27 de septiembre de 2020 de 08h00 a 18h00 en el Estadio Federativo Reina del Cisne.

Por la atención que se digne dar a la presente desde ya le antropo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente:


Sr. Leonor Mercedes Jiménez Flores.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LOJA (SOML).

Teléfono: 2589005

Correo: sindicatomunicipiodloja@hotmail.com



Bernardo Vazquez
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 579008
Página 15 de 15



INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA Y OBSERVACIÓN DE
ELECCIONES DE PRESIDENTE Y DIGNIDADES LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y
EMPLEADOS DE AT SOLCA NÚCLEO DE LOJA.
LOJA 2020.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 06 de julio de 2020.

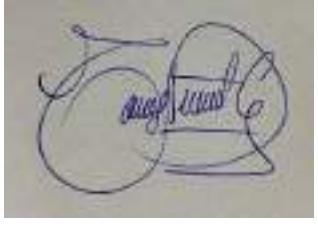
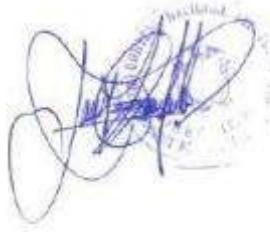
	INFORME FINAL	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.	CNE-IN-UTPPE-01
		Pág.: 2 de 22
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
OBJETIVO	6
DESARROLLO	6
Etapa Pre-Electoral	6
Etapa Electoral	7
Fase de votación	8
Fase de escrutinio y resultados.	8
CONCLUSIONES:	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	10
ANEXOS:	14

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2> <p style="text-align: center;">Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 3 de 22
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA			

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge I Pineda G	Analista Provincial de Procesos Electorales 1	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Luis Cisneros	Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja	
FECHA DE APROBACIÓN:	06 de Julio de 2020.		

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2> <p style="text-align: center;">Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 4 de 22
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES RESPONSABLE DE MONITOREO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		

**INFORME DE ASISTENCIA Y OBSERVACIÓN DE
ELECCIONES DE PRESIDENTE Y DIGNIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE
TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE AT SOLCA NÚCLEO DE LOJA 2020.**

Antecedentes

- Oficio 2020.001.CEATSO LCA, suscrito por la Dra. Esney Campoverde Paladines presidenta del Tribunal Electoral de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja, solicita: “(...) solicito a usted, se realice una veeduría por su autoridad, en las elecciones a realizarse por vía telemática' el día jueves 2 de julio, las cuales se realizarán por voto enviado al correo electrónico institucional “consejoelectoralssolcaloja2020@gmail.com”, cuya contraseña es ,elecciones2020,’ para

Loja – Ecuador
 Bernardo Valdivieso
 y Rocafuerte
 PBX: (593 2) 579008
 Página 4 de 22

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 5 de 22
	<p style="text-align: center;">Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>		
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		

que de esta manera realice la veeduría el CNE Loja y así validar el proceso de elecciones, cuyas listas se hará llegar el día miércoles 01 de julio del presente...”;

- Oficio de fecha 02 de julio 2020, suscrito por la Dra. Esney Campoverde Paladines presidenta del Tribunal Electoral de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja, en el que informa los resultados del proceso electoral: “Dando un total de NOVENTA Y SEIS (96) votantes, de los 136 socios, con una ausencia de 40 participantes, lo cual arroja un total de participación del 70.58%, por lo cual se verifica su validez”.

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en donde consta: “Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”.

El Reglamento Para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Política, establece la definición de los siguientes conceptos:

Asistencia técnica:

Artículo 3.- “Definición.- La asistencia técnica es la transferencia de los conocimientos especializados en materia electoral, por parte del Consejo Nacional Electoral a través de sus servidoras/es, con la finalidad de mejorar los procesos electorales (...)"

Apoyo:

Artículo 5.- “la colaboración que brinda el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales, según corresponda, por intermedio de sus servidores e infraestructura para la realización de procesos electorales (...)"

Supervisión Electoral:

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	INFORME FINAL		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 6 de 22
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.		
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		

Artículo 8.- "... todo acto tendiente a verificar e inspeccionar el desarrollo del proceso electoral llevado a cabo por una organización política, y sugerir los correctivos necesarios para garantizar los derechos constitucionales y legales."

Objetivo

Brindar apoyo técnico y observación durante el proceso electoral para elegir el presidente/a y dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja, período 2020-2021.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

Se realizó el apoyo, observación y acompañamiento a las actividades planificadas por parte del Tribunal Electoral de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja; para lo cual se designó a los servidores Ing. Jorge Pineda G, Analista de Procesos electorales 1 y al Ing. Byron Vivanco, Analista de Procesos electorales 2, con el fin de cumplir con el requerimiento de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Responsable	Actividad
29 de junio	SOLCA / Solicitud de veedurías para proceso electoral	Conocimiento y aprobación de la Dirección Provincial
01 de julio de 2020	SOLCA / Envío de Listas de candidaturas	Conocimiento y revisión
2 de julio de 2020	Jorge Pineda	Veeduría y validación, Elección Telemática vía correo electrónico

Este proceso se realizó mediante la comunicación directa vía telefónica y correo electrónico con la Dra. Esney Campoverde Paladines presidenta del Tribunal Electoral de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja, y el Dr. Alex Peñarreta abogado de la presente asociación, en cuya coordinación se establece que las elecciones serán realizadas mediante la modalidad telemática, es decir, los miembros de la asociación podrán realizar su voto mediante el envío de un correo electrónico en el cual puedan emitir su criterio de

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 7 de 22
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de la Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.		
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		

aprobación o por el contrario su desaprobación con respecto a las candidaturas para la presente elección.

Etapa Electoral

Es preciso señalar que, para este proceso electoral solo se contó con una sola inscripción de candidatura a presidente y dignidades de Solca, según el formato de inscripción enviado mediante correo electrónico para conocimiento de la Delegación Provincial de Loja (Figura 1).

Nombre de la Lista: Movimiento: Fecha de la Candidatura:	<small>LISTA A</small> <small>SOLCA VIVA</small> <small>30 junio 2020</small>	
LISTA DE CANDIDATOS		
PRESIDENTE (A)		VICEPRESIDENTE
		
Nombres Apellidos Cédula de Ciudadanía Firma	Marvin Espinosa 1104665615 	De Jesús Coello Daniel Aguirre 1103670988 
COMISIÓN DIRECTIVA		

FUENTE: Solca Loja

ELABORACIÓN: El Autor

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2>INFORME FINAL</h2>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 8 de 22
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.		
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, sin que existan inconvenientes durante el proceso; como se habría definido por la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja y su reglamentación interna, el evento se realizó en la fecha determinada (2 de julio de 2020), de 08H00 de la mañana hasta las 13:53 de la tarde.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, los miembros del Tribunal de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja, realizaron el escrutinio correspondiente; revisando la totalidad de los correos electrónicos enviados con la votación de sus miembros.

Es preciso mencionar que se creó una cuenta de correo electrónico específica para este proceso la misma que se detalla a continuación: consejoelectoralsolcaloja2020@gmail.com, cuyos accesos fueron otorgados mediante Oficio 2020.001.CEATSO LCA para el cumplimiento de la veeduría (Documento adjunto en los anexos).

Del acta general se desprenden los siguientes resultados:

LISTA A:	80 VOTOS A FAVOR
VOTOS NULOS:	15
VOTOS EN BLANCO:	1

El proceso concluye con noventa y seis (96) votantes, de los 136 socios, con una ausencia de 40 participantes, lo cual arroja un total de participación del 70.58%.

FUENTE: Acta de escrutinio de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja

ELABORACIÓN: El Autor

Conclusiones:

- ✓ El proceso electoral se desarrolló el día jueves 2 de julio de 2020.
- ✓ Se realizó por medios tecnológicos, modalidad telemática vía correo electrónico.

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2> <p style="text-align: center;">Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de la Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 9 de 22
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN RESPONSABLE DE MONITOREO		
UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

- ✓ No existió inconvenientes durante el proceso electoral.

	<h1>INFORME FINAL</h1> <p>Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de la Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>	<p>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</p>
		CNE-IN-UTPPE-01
		Pág.: 10 de 22

Registro Fotográfico:

	<h1>INFORME FINAL</h1> <p>Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>	<p>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</p> <p>CNE-IN-UTPPE-01</p> <p>Pág.: 11 de 22</p>

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h1>INFORME FINAL</h1> <p>Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de la Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
		CNE-IN-UTPPE-01
		Pág.: 12 de 22

	<h1>INFORME FINAL</h1> <p>Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
	CNE-IN-UTPPE-01	
	Pág.: 13 de 22	

From	Subject	Time
Paulo Castello	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
reps	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
healing	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
camarote	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Heidi Dorn	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Luisa Marinho	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Rebekah Jarmen	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Elaine Gómez	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Agostinho	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
DEAN RODA	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
alexander Pereira	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Flávia Mello	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Luisa Pacheco Marinho	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014
Gilson Ferreira de Oliveira	RE: 11/03/2014 MUNICÍPIO DE VILA NOVA DE SANTOS - ACORDO DE PARCERIA PARA A CRIAÇÃO DA FEDERAÇÃO	11/03/2014

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2> <p style="text-align: center;">Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 14 de 22
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA			

Anexos:

	INFORME FINAL	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de AT Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.	CNE-IN-UTPPE-01
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	Pág.: 15 de 22
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	



**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE SOLCA NÚCLEO DE LOJA
ATSOLCA**

Oficio 2020.001.CEATSOLCA

Loja, 29 de junio del 2020

Sr. Dr,
Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DELEGADO PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA

De mi consideración :

Yo, Dra Sonia Esney Campoverde Paladines con CI número 1103303663, mediante Asamblea Extraordinaria realizada vía Zoom el día viernes 26 de junio del 2020 a las 20 horas fui electa como Presidenta del Tribunal Electoral de la Asociación de Trabajadores y Empleados de AT Solca Núcleo de Loja. Con estos antecedentes expuestos, solicito a Usted, se realice una veeduría por su autoridad, a las elecciones a realizarse por vía telemática, el día jueves 2 de julio, las cuales se realizarán por voto enviado al correo electrónico institucional "consejoelectoraltsolcaloja2020@gmail.com", cuya contraseña es "elecciones2020" para que de esta manera realice la veeduría el CNE Loja y así validar el proceso de elecciones, cuyas listas se hará llegar el día miércoles 01 de julio del presente.

Por la favorable atención que brinde a la presente, le antropo mi agradecimiento y deseo de éxito en su eficiente labor.

Atentamente.-

Firma el Presidente del Consejo Electoral, y Secretaria que certifica.


Dra. Sonia Campoverde

CI 1103303663

PRESIDENTA


Lic. Blanca González

CI 1102655253

SECRETARIA

Loja – Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 579008
Página 15 de 22

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2>INFORME FINAL</h2>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 16 de 22
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.		
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		

	INFORME FINAL	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.	CNE-IN-UTPPE-01
		Pág.: 17 de 22
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

Loja, 02 de Julio del 2020

Señor Doctor

Luis Hernán Cisneros Jaramillo

Presidente del Consejo Electoral de Loja

Ciudad.

De mi consideración:

Me permito informar que una vez que se ha realizado el proceso electoral de sufragio de la Asociación de Trabajadores de SOLCA Núcleo de Loja, ATSOLCA, con la veeduría del delegado por su dignidad, Ing. Jorge Pineda, los resultados son los siguientes, los cuales usted puede verificar en el correo previamente enviado.

LISTA A: 80 VOTOS A FAVOR

VOTOS NULOS: 15

VOTOS EN BLANCO: 1

Dando un total de NOVENTA Y SEIS (96) votantes, de los 136 socios, con una ausencia de 40 participantes, lo cual arroja un total de participación del 70.58%, por lo cual se verifica su validez.

Es todo en cuanto puedo informar a su autoridad, de lo cual me suscribo agradeciendo por su favorable colaboración, garantizando la transparencia del mismo.

Atentamente,


 Dra. Sonia Campoverde Paladines
 Presidenta Consejo Electoral
 C.I. 1103303663


 Lic. Blanca González Morales
 Secretaria
 C.I. 1102655253



INFORME FINAL

Informe de Asistencia y Observación de
Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de
Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja.
Loja 2020.

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-01

Pág.: 18 de 22

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA



SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER NÚCLEO LOJA
ATSOLCA
CONSEJO ELECTORAL

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA A PRESIDENTE Y DIGNIDADES ATSOLCA

Nombre de la Lista:	LISTA A
Movimiento:	SOLCA VIVA
Fecha de la Candidatura:	30 junio 2020

LISTA DE CANDIDATOS

	PRESIDENTE (A)	VICEPRESIDENTE
Nombres	Marvin	De Jesús
Apellidos	Espinosa	Coello
Cédula de Ciudadanía	1104665615	1103670988
Firma		

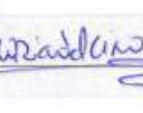
COMISION DIRECTIVA

	SECRETARIO (A)	TESORERO (A)	PRIMER VOCAL	SEGUNDO VOCAL
Nombres	Maria	Alejandra	Karen	Alexandra
Apellidos	Carrión	Granda	Arévalo	Romero
Cédula de Ciudadanía	1102840749		1104163371	1103822553
Firma				

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2> <p style="text-align: center;">Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 19 de 22	
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES			
	RESPONSABLE DE MONITOREO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA			


SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER NÚCLEO LOJA
ATSOLCA
CONSEJO ELECTORAL

SUPLENTES

	SECRETARIO (A)	TESORERO (A)	PRIMER VOCAL	SEGUNDO VOCAL
				
Nombres	Alicia	Irene	Diana	Beatriz
Apellidos	Esparza	Esparza	Vivanco	Fierro
Cédula de Ciudadanía	1102861430		1104514607	
Firma				

PLAN DE TRABAJO:

1. Presentación ante Presidencia Ejecutiva para saludo formal por parte de la nueva directiva de la ATSOLCA.
2. Llamado a Asamblea General para dar cuentas de lo recibido por la directiva anterior, con el detalle financiero y de trabajo elaborado y en espera.
3. Seguir impulsando el proceso de RUC y personería jurídica de la ATSOLCA. Los siguientes literales a continuación dependerán de que se tenga la personería jurídica.
 - a. Gestionar y consultar el desarrollo con los requisitos de una posible lotización para los miembros de la ATSOLCA.
 - b. Gestionar y consultar el desarrollo con los requisitos para un Fondo de Cesantía.
 - c. Gestionar y consultar el desarrollo con los requisitos para un Fondo de Jubilación.
 - d. Gestionar y consultar el desarrollo con los requisitos para una Caja de Ahorro legalizada.
 - e. Gestionar y consultar el desarrollo con los requisitos para obtener servicios exequiales para los miembros y sus familiares.
 - f. Gestionar y consultar el desarrollo con los requisitos para tener convenio con entidades bancarias, como La Fortuna y el Banco de Loja, para préstamos para los miembros.
4. Reconocimiento o detalle por el día de la Mujer.
5. Reconocimiento o detalle por el día de la Madre.
6. Celebración del día de la Familia.
7. Reconocimiento o detalle por el día del Padre.
8. Desarrollo de Jornadas Deportivas de SOLCA Loja.
9. Reconocimiento o detalle por el día del Hombre.
10. Entrega de canasta navideña.
11. Celebración fraternal de la cena navideña.
12. Gestionar la exoneración de un porcentaje en la atención médica para los cónyuges en la institución.

 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2>INFORME FINAL</h2>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 20 de 22
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.		
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES		
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		

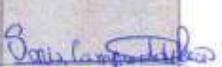
 CNE <small>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</small>	<h2 style="text-align: center;">INFORME FINAL</h2> <p style="text-align: center;">Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.</p>		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-01 Pág.: 21 de 22
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES RESPONSABLE DE MONITOREO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		



SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER NÚCLEO LOJA
ATSOLCA
CONSEJO ELECTORAL

CONSEJO ELECTORAL

PRINCIPALES

	Bianca Gonzalez	Tito Reyes	Leonardo Vivanco	José Betancourt	Sonia Campoverde
<i>Firma:</i>					
<i>Cédula de Identidad:</i>	1102655253	1104258171	07021451304	1759821360	11053303663

SUPLENTES

	Leidy Luáuriaga	Jorge Jaramillo	Paola Puertas	Camilo Castro	Yorky Sánchez
<i>Firma:</i>					
<i>Cédula de Identidad:</i>	1104637414	1101130723	1103801757	1719789396	0702136235

OBSERVACIONES: Adjuntar copia de la cédula de identidad y constancia de no adeudar a la

ATSOLCA. Los miembros del consejo electoral deben firmar el listado.

Cualquier tipo de proselitismo fuera de los estatutos de la institución y de la ATSOLCA
descalifica a la lista.

	INFORME FINAL	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
	Informe de Asistencia y Observación de Elecciones de Presidente y Dignidades de la Asociación de Trabajadores y Empleados de at Solca Núcleo de Loja. Loja 2020.	CNE-IN-UTPPE-01
		Pág.: 22 de 22
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	



**SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER NÚCLEO LOJA
ATSOLCA
CONSEJO ELECTORAL**

CONSEJO ELECTORAL PATSOL

Con fecha 29 de junio de 2020, los miembros del Consejo Electoral ATSOLCA se reúnen para Realizar la organización de las elecciones a las distintas dignidades de ATSOLCA, llegando a determinar las siguientes bases:

1.- Requisitos para participar en el proceso electoral:

- Ser miembro de ATSOLCA.
- Estar al día en las aportaciones a ATSOLCA.
- No adeudar valores a ATSOLCA.
- Ser mayor de edad.
- Ser empleado/colaborador activo en SOLCA Loja.

2.- Requisitos para inscribir las listas:

- Presentar el formato provisto por el Consejo Electoral ATSOLCA con los nombres de los candidatos.
- Presentar el formato provisto por el Consejo Electoral ATSOLCA con las propuestas de la lista.
- Presentar copia de la cédula de identidad o pasaporte actualizado de todos los candidatos.

3.-El cronograma electoral queda definido de la siguiente manera:

29-Junio-2020	Periodo de inscripción de candidaturas.
01-Julio-2020	Revisión de candidaturas.
01-Julio-2020	Presentación de impugnaciones.
01-Julio-2020	Revisión de impugnaciones.
01-Julio-2020	Sesión para exposición de plan de trabajo y Debate entre candidaturas. (En el caso de 2 listas)
02-Julio-2020	Elecciones vía Telemática
02-Julio-2020	Proclamación de resultados.
03-Julio-2020	Posesión de la nueva directiva

4.-Disposiciones Generales:

- Todo el proceso debe enmarcarse dentro de lo dispuesto en las diversas leyes ecuatorianas y reglamentos y normativas internas de SOLCA Loja y ATSOLCA. Cualquier transgresión a estos estamentos ocasionará una sanción a quien lo realice y en caso de ser parte de una candidatura, la misma será excluida del proceso electoral.
- La participación en las votaciones es de carácter obligatorio para los miembros de ATSOLCA.
- Para la realización del proceso será necesario la participación de al menos una (1) lista.

Atentamente,

Consejo Electoral ATSOLCA



INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE
ELECCIONES, UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS, NÚCLEO DE LOJA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 15 de diciembre 2020.

Loja - Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rocafuerte
PBN: (593 2) 579000
Página 1 de 8

 CNE <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small>	INFORME FINAL <small>Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación Elecciones, Unión Nacional de Periodistas, Núcleo de Loja</small>	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-03 Pág.: 2 de 8
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA.	

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	4
OBJETIVO	4
DESARROLLO	4
Apoyo Logístico	4
Etapa Electoral	5
Fase de conformación e instalación de la JRV:	5
Fase de votación	6
Fase de escrutinio y resultados.	6
CONCLUSIONES:	6
RECOMENDACIONES:	6
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	7

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones, Unión Nacional de Periodistas, Núcleo de Loja

Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
CNE-IN-UTPPE-03
Pág.: 3 de 8

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jhonny Soto	Asistente Electoral Transversal	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Luis Cisneros J	Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja	
FECHA DE APROBACIÓN:	15 de diciembre de 2020.		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES DE LA UNION NACIONAL DE PERIODISTA, NUCLEO DE LOJA

Antecedentes

- Mediante Oficio Nro. CNE-UPAL-2020-2018, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Mario Telmo Coronel Puchacel, Presidente de la Unión Nacional de Periodistas, Núcleo de Loja, solicita apoyo al Concejo Nacional Electoral de Loja para cumplir con el acto de elecciónario de la Renovación del Directorio, el mismo que se ha organizado para el 11 de diciembre del 2020 a la 13:00 hasta las 17:00

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en donde consta: 20. *Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;*”.

Objetivo

Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y observación durante el proceso de Elecciones del Directorio de la Unión Nacional de Periodistas, Núcleo de Loja, a desarrollarse Viernes 11 de diciembre de 2020 de 13:00 hasta las 17:00 en el vestíbulo del Gobierno Provincial de Loja.

Desarrollo

Apoyo Logístico

Como Delegación Provincial Electoral de Loja se facilitó los siguientes materiales:

ITEM	Artículo	Cantidad
1	Biombos	1
1	Urnas	1

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad JRV	Electores
Gobierno Provincial de Loja.	1	1	75
TOTAL		1	75

Los siguientes funcionarios electorales participaron durante el proceso electoral:

Recinto	Servidor Electoral	Cargo / Actividad
Gobierno Provincial de Loja.	Paola Cabrera González	Coordinador de recinto

El día viernes 11 de diciembre 2020, se desarrolló el proceso de la renovación del directorio Unión Nacional de Periodistas Núcleo de Loja,

Fase de conformación e instalación de la JRV:

A partir de las 13H00 del día viernes 11 de diciembre de 2020, se realizó la fase de conformación e instalación de 1 Juntas Receptoras del Voto. Se instalaron las JRV con la presencia de las dos Miembros de Juntas Receptoras del Voto (Presidente, Secretario), considerando distanciamiento y medidas de bioseguridad.

Se recibió y verificó el material electoral, constatando que se encuentre debidamente sellado y sin adulteración; se cumplió además con la apertura del paquete electoral, verificando que se encuentre completo con la lista de materiales, sin que exista ningún faltante.

Se organizó la junta con los siguientes materiales:

- Padrón Electoral
- Papeletas de votación

A partir de las 13H00 se inició la votación, cumpliendo con todas las formalidades para el inicio del proceso.

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, sin que existan inconvenientes durante el proceso; la mayor cantidad de afluencia de personas fue durante medio día y la tarde. Es oportuno señalar que existieron las siguientes novedades:

- No hubo certificados de presentación.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, los miembros de las juntas receptoras del voto abrieron las urnas en presencia de los delegados de las listas, y se realizó el escrutinio de las dos dignidades.

De las actas recopiladas se desprenden los siguientes resultados:

Comité de vigilancia:

JRV	Número de electores	Número de votantes	Votos válidos	Votos nulos	Votos blancos
JRV 1M	75	37	34	3	1
TOTAL	75	37	34	3	1

Conclusiones:

- ✓ El proceso electoral se desarrolló con normalidad el viernes 11 de diciembre de 2020.
- ✓ Hubo gran cantidad de ausentismo.
- ✓ No existió disturbio alguno durante el proceso electoral.
- ✓ Se contó con la participación de los delegados de las listas durante todas las fases de la votación.
- ✓ Se cumplieron con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos para el proceso electoral.

Recomendaciones:

- ✓ Contar con certificados de presentación para los electores que no consten en el padrón electoral.
- ✓ Impulsar la participación de los electores.
- ✓ Contar con un padrón electoral depurado.

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Registro Fotográfico:



Loja – Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rochevinto
PBX: (593 2) 579008
Página 7 de 8

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones, Unión Nacional de Periodistas, Núcleo de Loja

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-03

Pág.: 8 de 8

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

**INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE
ELECCIONES DEL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO SUPERIOR LOJA.**

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 15 de diciembre 2020.

Loja - Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 579008
Página 1 de 9

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	4
OBJETIVO	4
DESARROLLO	4
Etapa Pre-Electoral	4
Apoyo Logístico	5
Etapa Electoral	5
Fase de conformación e instalación de la JRV:	5
Fase de votación	6
Fase de escrutinio y resultados	6
CONCLUSIONES:	7
RECOMENDACIONES:	7
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	8

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto
tecnológico superior Loja.

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación
CNE-IN-UTPPE-03
Pág.: 3 de 9

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jhonnny Soto	Asistente Electoral Transversal	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Luis Cisneros	Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja	
FECHA DE APROBACIÓN:	15 de Diciembre de 2020.		

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	INFORME FINAL Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación Elecciones del Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto tecnológico superior Loja.	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-03 Pág.: 4 de 9
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES DEL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOJA.

Antecedentes

- Mediante oficio Nro. 04-CE-2020, de fecha 8 de diciembre del 2020, el Mgs. Richard Ruiz, solicita apoyo técnico, logístico y de observación, para el proceso de la "Elección Del Órgano Colegiado Superior" del Instituto Tecnológico Superior Loja a realizarse el día lunes 14 de diciembre del 2020, además de solicitar material electoral para dicho proceso.

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en donde consta: "20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;".

Objetivo

Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y observación durante el "Proceso de Elecciones del Órgano Colegiado Superior", del Instituto Tecnológico Superior Loja, a desarrollarse el lunes 14 de diciembre de 2020, en las instalaciones de dicha institución desde las 8h00.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

En el desarrollo de la presente etapa, se remitió el listado de Miembros de Junta Receptora del Voto para que el Tribunal Electoral les designe:

JRV	MJRV	CARGO
1	Santiago Daniel Alvarado Maldonado	PRESIDENTE/A
	Rosario Elizabeth Cueva Campoverde	SECRETARIO/A
	Edwin Patricio Medina Domínguez	COORDINADOR DE RECINTO

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Órgano Colegiado Superior (OCS) del instituto
tecnológico superior Loja.

Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
CNE-IN-UTPPE-03
Pág.: 5 de 9

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Apoyo Logístico

Como Delegación Provincial Electoral de Loja se facilitó los siguientes materiales:

ITEM	Artículo	Cantidad
1	Biombos forrados	1
2	Urnas	1

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad JRV	Electores
Instituto Tecnológico Superior Loja	1 M - F	1	33
TOTAL		1	33

Los siguientes funcionarios electorales participaron durante el proceso electoral:

Recinto	Servidor Electoral	Cargo / Actividad
Delegación Provincial Electoral de Loja	Edwin Patricio Medina Dominguez	Coordinador de Recinto

El día lunes 14 de diciembre de 2020, se desarrolló el "Proceso de Elecciones del Órgano Colegiado Superior" del Instituto Tecnológico Superior Loja.

Fase de conformación e instalación de la JRV:

A partir de las 08H00 del día lunes 14 de diciembre de 2020, se realizó la fase de conformación e instalación de la Junta Receptora del Voto. Se instaló la JRV con la presencia de los 2 Miembros de Juntas Receptoras del Voto (Presidente, Secretario), considerando distanciamiento y medidas de bioseguridad.

Esta fase contó con la presencia de los delegados de las listas participantes que velaron por el normal desarrollo de esta fase.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto
tecnológico superior Loja.

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación
CNE-IN-UTPPE-03
Pág.: 6 de 9

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Se recibió y verificó el material electoral, constatando que se encuentre debidamente sellado y sin adulteración; se cumplió además con la apertura del paquete electoral, verificando que se encuentre completo con la lista de materiales, sin que exista ningún faltante.

Se organizó la junta con los siguientes materiales:

- Padrón Electoral
- Papeletas de votación
- Actas de escrutinio

A partir de las 08H00 se inició la votación, cumpliendo con todas las formalidades para el inicio del proceso recibiendo a los votantes cada 30 minutos por las medidas de seguridad.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, sin que existan inconvenientes durante el proceso; para cuidar de la salud de los votantes se coordinó con anterioridad para que tengan horarios para el ingreso cada uno de ellos.

- El padrón electoral contaba con información de los electores.
- De los 33 votantes 2 personas por ser vulnerables, realizaron la votación por medios electrónicos.
- No hubo certificados de presentación.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, los miembros de las juntas receptoras del voto abrieron la urna en presencia de los delegados de las listas, y se realizó el escrutinio.

De las actas recopiladas se desprenden los siguientes resultados:

Elecciones del Órgano Colegiado Superior:

IRV	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos nulos	Votos blancos
IRV 1M	33	33	31	1	1
TOTAL	33	33	31	1	1

 CNE <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small>	INFORME FINAL Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación Elecciones del Órgano Colegiado Superior (OCS) del instituto tecnológico superior Loja.	
	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación	CNE-IN-UTPPE-03 Pág.: 7 de 9
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

Conclusiones:

- ✓ El proceso electoral se desarrolló con normalidad el día lunes 14 de diciembre de 2020.
- ✓ No existió disturbio alguno durante el proceso electoral.
- ✓ Se contó con la participación de los delegados de la lista única durante todas las fases de la votación.
- ✓ Se cumplieron con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos para el proceso electoral.
- ✓ Los electores se acercaron a sufragar cumpliendo horarios pre establecidos.

Recomendaciones:

- ✓ Contar con certificados de presentación para los electores que no consten en el padrón electoral.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto
tecnológico superior Loja.

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-03

Pág.: 8 de 9

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Registro Fotográfico:



INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Órgano Colegiado Superior (OCS) del instituto
tecnológico superior Loja.

Asistencia Técnica, Apoyo

Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-03

Pág.: 9 de 9

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA



ACTA DE ESCRUTINIOS PARA REPRESENTANTES A DOCENTES DEL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL ISTL

En la ciudad de Loja siendo las 12:30 del catorce de diciembre del dos mil veinte, luego de realizado el escrutinio de las elecciones para representantes a docentes del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Loja, quienes suscriben dan fe de los siguientes resultados:

VOTOS LISTA A	31
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	1
TOTAL	33

Para constancia de lo actuado firman en dos copias quienes participaron como miembros de la junta receptora del voto.



Santiago Daniel Alvarado
Maldonado
PRESIDENTE DE LA JUNTA
RECEPTORA DEL VOTO



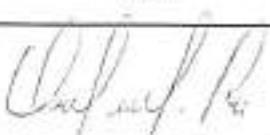
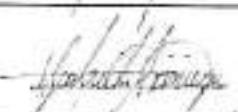
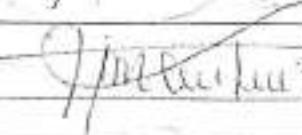
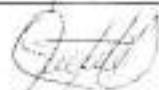
Rosario Elizabeth Cueva
Campoverde
SECRETARIA DE LA JUNTA
RECEPTORA DEL VOTO

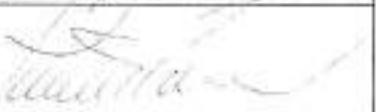
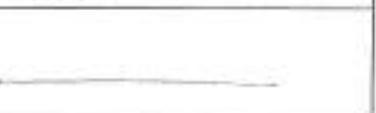
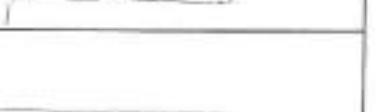
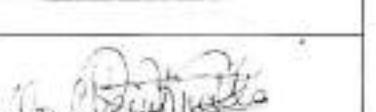


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
LOJA

TIERRA EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL OCS 2020 - 2021

#	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	HORA DE SUFRAGIO	FIRMA
1	1104108899	ALVARADO RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	8:00	
2	1104362091	ARCINIEGA ALVARADO	GABRIELA ALEXANDRA	8:10	
3	1104114995	AREAS TAPIA	UNIVERSA BOLEÑAD	8:20	
4	1102560822	ALVARADO RODRÍGUEZ	JOSÉ VICENTE	8:30	
5	1104022968	CARRERA CUENCA	MARISOL ALEXANDRA	8:40	 SACADA 3!
6	1104925463	CARRERA ERAZO	MARCO PEPE	8:50	
7	1103567219	DALIA GUZMÁN	MARYIA ISABEL	9:00	
8	1104674468	GRANILLOS GUTIERREZ	CHRISTIAN NICOLAS	9:10	
9	0703370288	ESPINOZA CASTILLO	FABIOLA MARÍTA	9:20	
10	1104747387	GONZALEZ GONZALEZ	ANÍA GABRIELA	9:30	
11	1104613821	GRANADA GUTIERREZ	DANIEL ENRIQUE	9:40	
12	1104005576	JIMÉNEZ PERERA	DEGO JAKER	9:50	
13	1105483761	JIMÉNEZ GARRÓN	MARÍA GABRIELA	10:00	

14	1104646220	LEON PINZON	LUIS FERNANDO	10:10	
15	1103031651	LOPEZ JIMENEZ	VANELA MICHELLE	10:20	
16	1103031651	ORDÓÑEZ GUTIERREZ	JUAN ANDRES	10:30	
17	1103040916	PALMA JAHMILLO	MARIO ANDRES	10:30	
18	1104060567	PICOTA CARMACHO	CHRISTIAN ALEXANDRO	10:40	
19	1104052400	POMA VARGAS	LUANA ELIZABETH	VULNERABLE	
20	1105070706	PUCHA TAMBO	MARIO VINCIO	10:40	
21	1105150762	RAMIREZ ALVARADO	KATERINE JOHANNA	VULNERABLE	
22	1105025710	RECAURTE SONGOR	DALTON ARTURO	10:50	
23	1105080765	ROJAS RIVERA	ALEXIA JANNIA	11:00	
24	1102013251	SANTIN CASTILLO	SANDRA DEL CARMEN	VULNERABLE	
25	1104200889	SOLANO CARRERA	JOHN PATRICIO	11:10	
26	11040506322	SUENO OCHOA	AUDIA MARGARITA	VULNERABLE	
27	1103120558	VENTIMILLA VILLANUEVA	ALBA LORENA	11:20	
28	1105020430	QUITIENDA CORREA	PAMELA CECILIA	11:30	
29	1106040307	WATA MOROCHO	SORIA EDITH	VULNERABLE	

30	128467588	PLAZA GRANDE	ELIAN GABRIELA	11:40	<i>Catheryn Plaza</i>
31	128467600	CUEVA CAMPOVERDE	ROSARIO ELENA BETH	11:50	<i>Chela</i>
32	128467641	CASTILLO BERMEO	BLANCA LUZ	11:55	<i>Blanca Luz</i>
33	128467648	ROJAS VIVIANO	MARCO XAVIER	12:00	<i>Marco Xavier</i>



INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES POLICIALES AL CONSEJO DIRECTIVO DE ISSPOL.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 18 de diciembre 2020.

 CNE <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small>	INFORME FINAL <small>Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.</small>	
	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-06	Pág.: 2 de 11
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
OBJETIVO	5
DESARROLLO	5
Etapa Pre-Electoral	5
Apoyo Logístico	6
Etapa Electoral	6
Fase de conformación e instalación de la JRV:	6
Fase de votación	7
Fase de escrutinio y resultados	8
CONCLUSIONES:	8
RECOMENDACIONES:	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	9

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores
Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-06

Pág.: 3 de 11

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jhonny Soto Pérez	Asistente Electoral Transversal	
REVISADO POR:	Byron Omar Vivanco	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Luis Cisneros	Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja	
FECHA DE APROBACIÓN:	21 de diciembre de 2020.		

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	INFORME FINAL	
	Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
		CNE-IN-UTPPE-06
		Pág.: 4 de 11
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES POLICIALES AL CONSEJO DIRECTIVO DE ISSPOL.

Antecedentes

El Art. 217, inciso 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes de la organización política de la ciudadanía (...)".

El Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Elegir y ser elegidos. Participar en los asuntos de interés público".

El Art. 25 en numeral 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: "Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes". En sus artículos 83, 85 y 86 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sustituye la integración de Oficiales, Clases y Policias por: Servidoras o Servidores Policiales Directivos desde el Grado de Subteniente a General Superior y Servidoras o Servidores Policiales Técnico Operativos, desde Policía hasta Suboficial Mayor.

El Art. 98 del Reglamento General a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 1375, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 1007 de 18 de Mayo del 2017, establece en el Título VIII El Procedimiento para la designación de Miembros Del Consejo Directivo y Director, y Capítulo III El Procedimiento para la designación de los Vocales del Consejo Directivo Representantes de los Pasivos, señala: "Del procedimiento general.- El proceso de selección para designar los representantes del personal policial en servicio pasivo que actuarán como vocales del Consejo Directivo del ISSPOL se realizará mediante elecciones democráticas y universales. La elección se realizará por listas. Las listas de candidatos deberán estar integradas por un oficial en servicio pasivo y dos clases y policía en servicio pasivo, con sus respectivos suplentes. Los representantes elegidos durarán un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos por una vez."

El Art. 16 del Instructivo para la Elección de Representantes de las Servidoras y Servidores Policiales en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSPOL, señala: "Requisitos para

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	INFORME FINAL	
	Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
		CNE-IN-UTPPE-06
		Pág.: 5 de 11
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES	
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	

inscripción de candidaturas. - Las y los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Constar dentro del registro electoral;
- No ser miembro del Tribunal Electoral establecido en el presente instructivo;
- Estar en goce de los derechos políticos y no estar incursa en las inhabilidades establecidas en los numerales 2 y 3 del art. 113 de la Constitución de la República; y,
- Contar con el dos por ciento de firmas de respaldo del registro electoral en el formulario proporcionado por el Consejo Nacional Electoral; y, publicado en los sitios web del ISSPOL, de la Policía Nacional y del Ministerio de Gobierno".

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en donde consta: "20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;".

Objetivo

Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y observación durante las "Elecciones de los Representantes de las y los Servidores Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL", a desarrollarse el viernes 18 de diciembre de 2020, en las instalaciones de la Policía Nacional Comando de la Subzona Loja No. 11 a partir de las 07h30.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

En el desarrollo de la presente etapa, se designó a los Miembros de Junta Receptora del Voto por parte del Tribunal Electoral:

JRV	MJRV	CARGO
1	Jhonny Alonso Soto Pérez	PRESIDENTE/A
	Cbop Nancy Elizabeth Torres	SECRETARIO/A
	Edwin Patricio Medina Domínguez	VOCAL LISTADO
	Cbop Cristian Xavier Loaiza Tello	VOCAL PRINCIPAL 1
	Cbop Cristina Agila Riofrío	VOCAL SUPLENTE 1
	Byron Omar Vivanco Encalada	COORDINADOR DE RECINTO

 CNE <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small>	INFORME FINAL		Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación CNE-IN-UTPPE-06 Pág.: 6 de 11	
	Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.			
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN RESPONSABLE DE MONITOREO	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA		
	Victor Ángel Morocho Montoya	OPERADOR DE ESCANER		

Ayuda Logística

Como Delegación Provincial Electoral de Loja se facilitó los siguientes materiales:

ITEM	Artículo	Cantidad
1	Biombos forrados	2
2	Urnas	2

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad JRV	Electores
Policía Nacional Comando de la Subzona Loja No. 11	1 M - F	1	837
TOTAL		1	837

Los siguientes funcionarios electorales participaron durante el proceso electoral:

Recinto	Servidor Electoral	Cargo / Actividad
Policía Nacional Comando de la Subzona Loja No. 11	Jhonny Alonso Soto Pérez	PRESIDENTE
	Edwin Patricio Medina Domínguez	VOCAL 1 LISTADO
	Byron Omar Vivanco Encalada	COORDINADOR DE RECINTO
	Victor Ángel Morocho	OPERADOR DE ESCANER
	Germania Quezada	COMUNICACIÓN
	Luis Cisneros	DIRECTOR

El día viernes 18 de diciembre de 2020, se desarrolló las "Elecciones de los Representantes de las y los Servidores Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL".

Fase de conformación e instalación de la JRV:

A partir de las 07H45 del día viernes 18 de diciembre de 2020, se realizó la fase de conformación e instalación de la Junta Receptora del Voto. Se instaló la JRV con la presencia de

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Los 5 Miembros de Juntas Receptoras del Voto (Presidente, Secretario, Vocal principal 1, Vocal suplente 1, Vocal Listado), considerando distanciamiento y medidas de bioseguridad, además se les entregó el kit de bioseguridad enviado conjuntamente con el paquete electoral desde la ciudad de Quito.

Esta fase contó con la presencia de 2 delegados de las listas participantes que velaron por el normal desarrollo de esta fase.

Se recibió y verificó el material electoral, constatando que se encuentre debidamente sellado y sin adulteración; se cumplió además con la apertura del paquete electoral, verificando que se encuentre completo con la lista de materiales, sin que exista ningún faltante.

Se organizó la junta con los siguientes materiales:

- Padrón Electoral
- Papeletas de votación
- Actas de escrutinio
- Certificados de votación
- Actas de instalación
- Actas de escrutinio
- Borradores de escrutinio
- Sobres rojos
- Kit de bioseguridad

A partir de las 08H00 se inició la votación, cumpliendo con todas las formalidades para el inicio del proceso recibiendo a los votantes con distanciamiento desde el exterior cumpliendo todas las medidas de bioseguridad.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, sin que existan inconvenientes durante el proceso; para cuidar de la salud de los votantes.

- El padrón electoral no contaba con información de los electores, para lo cual se designó un sistema integrado nacional para poder identificar a los votantes y no haya doble votación en diferentes recintos.
- De los 837 sufragantes estimados que debían acudir a la votación, solo 238 personas se registraron en el padrón como votantes.
- No hubo certificados de presentación debido a que este voto era facultativo.

RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, los miembros de las juntas receptoras del voto abrieron la urna en presencia de los delegados de las listas, y se realizó el escrutinio correspondiente, para luego enviar el Acta de Escrutinio con los resultados obtenidos, con el Policía transportador desde Policía Nacional Comando de la Subzona Loja No. 11, hasta la Delegación Electoral de Loja para posterior ser escaneada el acta.

Del acta recopilada se desprenden los siguientes resultados:

Elecciones de los Representantes de las y los Servidores Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL

JRV	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos nulos	Votos blancos
JRV 1M	837	238	228	8	2
TOTAL	837	238	228	8	2

VOTOS VÁLIDOS	
LISTAS	VOTOS
LISTA 1	172
LISTA 2	48
LISTA 3	8

Conclusiones:

- ✓ El proceso electoral se desarrolló con normalidad el día viernes 18 de diciembre de 2020.
- ✓ No existió disturbio alguno durante el proceso electoral.
- ✓ Se contó con la participación de los delegados de las 2 listas participantes durante todas las fases de la votación y escrutinio.
- ✓ Se cumplieron con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos para el proceso electoral.

Recomendaciones:

- ✓ Contar con un padrón con los datos de cada uno de los votantes.
- ✓ Impulsar la participación de los electores.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores
Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.

Asistencia Técnica, Apoyo

Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-06

Pág.: 9 de 11

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Registro Fotográfico:



INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores
Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-06

Pág.: 10 de 11

RES

RES



INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
de las Elecciones de los Representantes de las y los Servidores
Policiales al Consejo Directivo de ISSPOL.

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación

CNE-IN-UTPPE-06

Pág.: 11 de 11





INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE
ELECCIONES DEL DIRECTORIO Y COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CLUB DE VOLUNTARIOS
DE LA FUERZA TERRESTRE "CBOS. NICANOR QUIROZ SALAZAR"

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 16 de noviembre 2020.

Loja - Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 379008
Página 1 de 13

INFORME FINAL	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación Elección del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor Quirós Salazar"	CNE-IN-UT-PPE-0
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES
RESPONSABLE DE MONITOREO	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

CONTENIDO

APROBACIÓN:	3
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	4
OBJETIVO	4
DESARROLLO	5
Etapa Pre-Electoral	5
Apoyo Logístico	5
Etapa Electoral	6
Fase de conformación e instalación de la JRV:	6
Fase de votación	7
Fase de escrutinio y resultados	7
CONCLUSIONES:	8
RECOMENDACIONES:	8
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	9

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de
Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cnel. Nicanor Quirós
Saxar"

Asistencia Técnica, Apoyo

Logístico y Observación

CNE-IN-14-IPPE-03

Pág : 2 de 14

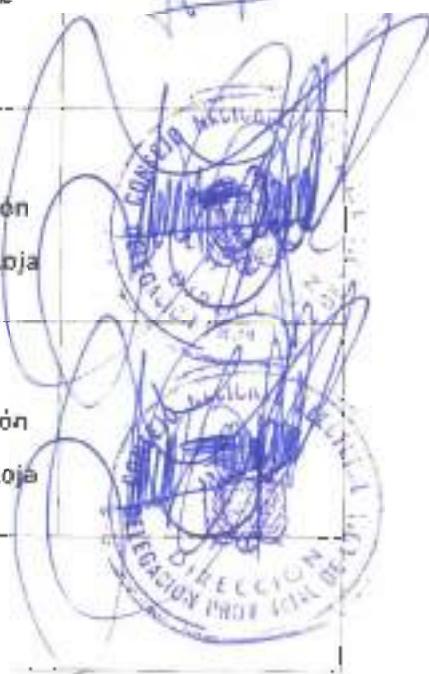
RESPONSABLE DE APLICACIÓN

RESPONSABLE DE MONITOREO

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Byron Vivanco	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
REVISADO POR:	Luis Cisneros J	Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja	
APROBADO POR:	Luis Cisneros J	Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja	
FECHA DE APROBACIÓN:	16 de noviembre de 2020.		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO Y COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE "CBOS. NICANOR QUIROZ SALAZAR"

Antecedentes

- Mediante Memorando Nro. CNE-DNCE-2020-0400-M, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ing. Mario Ruben Barragan Alvarez, Director Nacional de Capacitación Electoral, manifiesta que la Dirección Nacional de Capacitación Electoral, ejecutará los talleres de capacitación virtual para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto en el proceso "Elecciones del Directorio y del Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios Cbos. Nicanor Quiroz Salazar". La actividad se desarrolló el día 07 de noviembre de 2020, y participaron los MJRV, coordinador de recinto, operador de escáner, designados para este proceso eleccionario.
- Mediante Memorando Nro. CNE-DNPE-2020-0829-M, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Abg. Martin Santiago Pineda Quimbiulco, Director Nacional de Procesos Electorales, comunica que el Simulacro del Proceso de Elección del Directorio y Consejo de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor QuirozSalazar", se realizará el 8 de noviembre de 2020, a las 10h00, para lo cual adjunta la agenda respectiva.
- Mediante Memorando Nro. CNE-DNPE-2020-0856-M, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Ing. Lucy Oderay Pomboza Granizo, Directora Nacional de Procesos Electorales, remite la agenda de Elección del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor Quiroz Salazar", para el domingo 15 de noviembre de 2020.

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en donde consta: "20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;".

Objetivo

Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y observación durante el proceso de Elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
 Elecciones de Directorio y Comité de Vigilancia del Club de
 Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicomedes Quíroz
 Salazar"

Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
INF-N-UTPPE-03
Pág 15 de 15

RESPONSABLE DE APLICACIÓN
RESPONSABLE DE MONITOREO

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PPDQ: SU ELECTORATES

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Quíroz Salazar", a desarrollarse el domingo 15 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

En el desarrollo de la presente etapa, se remitió el listado de Miembros de Juntas Receptoras del Voto para que el Tribunal Electoral les designe:

IRV	MIRV	CARGO
	Juan Pablo Sinche Aguirre	PRESIDENTE/A
1	Stalir Roberto Jiménez Bustam	SECRETARIO/A
	Andrea Gabriela Tapia Pinta	VOCAL
	Edwin Patricio Medina Domínguez	VOCAL (LISTADO)
	Jorge Iván Pineda González	PRESIDENTE/A
2	Teófilo Faustino Ríos Montalvan	SECRETARIO/A
	Adriana del Cisne Jaramillo Merino	VOCAL
	Alex Francisco Cuenca Enríquez	VOCAL (LISTADO)
	Byron Omar Vivero Bonalda	COORDINADOR DE RECINTO
	Iredi Mauilio Reyes Sanchez	OPERADOR DE ESCÁNER

Se receptaron dos paquetes electorales en la Delegación Provincial Electoral de Loja para las 2 Juntas Receptoras del Voto que se implementaron en el proceso electoral.

Se partió de la capacitación realizada el 07 de noviembre de 2020, brindada por la Dirección Nacional de Capacitación Electoral.

Se realizó un simulacro el domingo 08 de noviembre de 2020, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral Loja, donde se puso a prueba el funcionamiento del escaneo de las actas de escrutinio, medidas de higiene, instalación y conformación de las JRV, votación, escrutinio, emballaje y envío.

Apoyo Logístico

Como Delegación Provincial Electoral de Loja se facilitó los siguientes materiales:

ITEM	Artículo	Cantidad
1	Biombus forrados	2
2	Urnas	4
3	Lsferos	8

Loja - Ecuador
 Bernardo Valdivieso
 y Rocafuerte
 PBX: (593 2) 579008
 Página 5 de 15

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad JRV	Electores
Delegación Provincial Electoral de Loja	1 M	1	659
	2 M	1	659
TOTAL		2	1.318

Los siguientes funcionarios electorales participaron durante el proceso electoral:

Recinto	Servidor Electoral	Cargo / Actividad
Delegación Provincial Electoral de Loja	Byron Vivanco	Coordinador de Recinto
	Víctor Morocho	Operador de Escáner
	Germania Quezada	Cobertura del Evento
	Gabriela Borja	
	Ximena Guerrero	Seguridad
	Luis Cisneros	Observación general del proceso.

El día domingo 15 de noviembre de 2020, se desarrolló el proceso de Elecciones Generales del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor Quiroz Salazar".

Fase de conformación e instalación de la JRV:

A partir de las 08H00 del día domingo 15 de noviembre de 2020, se realizó la fase de conformación e instalación de las 2 Juntas Receptoras del Voto. Se instalaron las JRV con la presencia de las cuatro Miembros de Juntas Receptoras del Voto (Presidente, Secretario, Vocal, Vocal Listado), considerando distanciamiento y medidas de bioseguridad. Previo a la

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TECNICO-PROYECTO EL PROCESO ELECTORAL

RESPONSABLE DE MONITOREO

DIRECCIÓN PROVINCIAL EJECUTIVA DE LOJA

Instalación se les facilitó el kit sanitario que comprende (3 mascarillas, visor, pañuelo de desinfección, alcohol).

Esta fase contó con la presencia de los delegados de las listas participantes que velaron por el normal desarrollo de esta fase.

Se recibió y verificó el material electoral, constatando que se encuentre debidamente sellado y sin adulteración; se cumplió además con la apertura de paquete electoral, verificando que se encuentre completa con la lista de materiales, sin que exista ningún faltante.

Se organizó la junta con los siguientes materiales:

- Padrón Electoral
- Papeletas de votación
- Certificados de Votación
- Actas de escrutinio
- Actas de instalación
- Soportes

A partir de las 08H30 se inició la votación, cumpliendo con todas las formalidades para el inicio del proceso.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, sin que existan inconvenientes durante el proceso; la mayor cantidad de afluencia de personas fue durante las primeras horas de la mañana y medio día. Es oportuno señalar que existieron las siguientes novedades:

- El padrón electoral no contaba con información de los electores, el llenado se realizó manualmente.
- Algunos electores no se encontraron en el listado, aun cuando poseen carne de afiliación.
- No hubo certificaciones de presentación.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, los miembros de las juntas receptoras del voto abrieron las urnas en presencia de los delegados de las listas, y se realizó el escrutinio de las dos dignidades.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de
Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor Quiroz
Salazar"

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación
CNE-IN-VIPPE-23
Pág. 8 de 13

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

De las actas recopiladas se desprenden los siguientes resultados:

Comité de vigilancia:

IRV	Número de Electores	Número de votantes	Votos Validos	Votos nulos	Votos blancos
IRV 1M	654	104	101	3	0
IRV 2M	659	126	125	-	1

Directorio:

IRV	Número de Electores	Número de votantes	Votos Validos	Votos nulos	Votos blancos
IRV 1M	659	124	101	3	0
IRV 2M	659	126	125	-	1

Conclusiones:

- ✓ El proceso electoral se desarrolló con normalidad el día domingo 15 de noviembre de 2020.
- ✓ Hubo gran cantidad de ausentismo.
- ✓ No existió disturbio alguno durante el proceso electoral.
- ✓ Los miembros delegados de la Policía Nacional prestaron su contingente con eficacia y eficiencia.
- ✓ Se contó con la participación de los delegados de las listas durante todas las fases de la votación.
- ✓ Se cumplieron con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos para el proceso electoral.

Recomendaciones:

- ✓ Contar con certificados de presentación para los electores que no consten en el padrón electoral.
- ✓ Impulsar la participación de los electores.
- ✓ Contar con un padrón electoral depurado.

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de
Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicomedes Quiros
Salazar"

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación
CNE-IN-UTPPE-03
Pag. 9 de 13

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

RESPONSABLE DE MONITOREO

MINISTRO TÉCNICO PROYECTO DE PROCESO ELECTORAL
FISCAL CIN PIDEVIR, AL. ELECCIÓN DE LOJA

Registro Fotográfico:



Loja - Ecuador
Bernardo Valdivia
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 379008
Página 9 de 13

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de
Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor Quirós
Salazar"

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación
CNE-IN-UTPPE-03
Pág. 10 de 13

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORAL

RESPONSABLE DE MONITOREO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA



Loja – Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 579008
Página 10 de 13

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de
Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cusco", Nicanor Quirós
Sesión 1

Asistencia Técnica, Apoyo
Logístico y Observación
CNE-IN-UTPPE-03
Pág. 11 de 14

RESPONSABLE DE APlicación

RESPONSABLE DE MONITOREO

LÍNEA TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORAL
RELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL CUSCO



Loja - Ecuador
Bernardo Valdivieso
y Rocafuerte
PBX: (593 2) 379008
Página 11 de 14

INFORME FINAL

Informe de Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
Elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de
Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cbos. Nicanor Quirós
Salazar"

Asistencia Técnica, Apoyo

Logístico y Observación

CNE-IN-UTP-PE-03

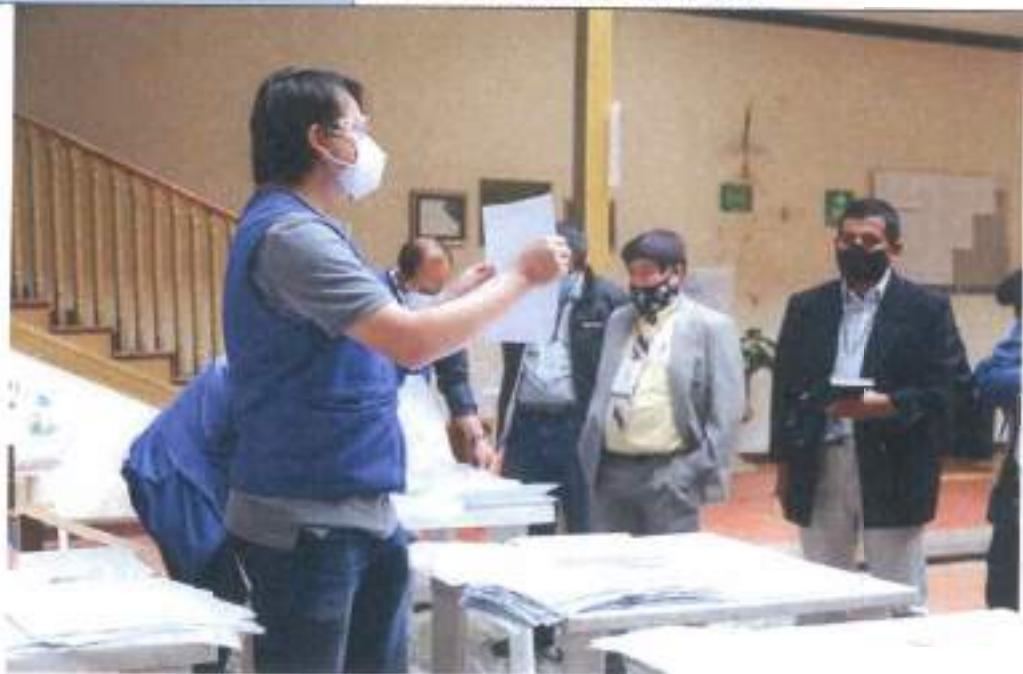
Pág.: 12 de 13

RESPONSABLE DE APLICACIÓN

RESPONSABLE DE MONITOREO

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESO ELECTORALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA





MONITOREO DEL PROCESO ELECTORAL
15 DE MARZO DE 2020
FORMULARIO #1 INSTALACIÓN JRV
HORA: 09:00 – 10:00 A.M.

CÓDIGO DE ACTA: 95411

PROVINCIA: LOJA

CANTÓN: LOJA

PARROQUIA: EL VALLE

ZONA:

NÚMERO DE JUNTA: 1M

1. Indique la hora en la que se instaló la JRV: (Formato hh:mm)

8:17

2. Se instaló la JRV con los siguientes miembros: (marque todas las respuestas posibles)

Presidente Secretario Vocal

3. Indique si después de la verificación del paquete electoral falta alguno de los siguientes materiales: (marque todos los respuestas posibles)

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Padrón Electoral | <input type="checkbox"/> Acta de escrutinio | <input type="checkbox"/> Papeletas Electorales |
| <input type="checkbox"/> Certificados de votación | <input type="checkbox"/> Sobre paquetos | <input type="checkbox"/> Borradores de escrutinio |
| <input type="checkbox"/> Acta de instalación | <input type="checkbox"/> Suministros | <input type="checkbox"/> Urna |
| <input type="checkbox"/> Banderas | <input checked="" type="checkbox"/> Ninguno | |

4. Indique el número de Delegados presentes de cada una de las listas participantes en la JRV:
(se digitará solo numero, (ejemplo: 0))

Lista 1	1	Lista 8	1
Lista 2	1	Lista 9	1
Lista 3	1	Lista 10	1
Lista 4	1	Lista 11	1
Lista 5	1	Lista 12	2
Lista 6	1	Lista 13	1
Lista 7	1		



5. Indique el número de Observadores acreditados por el Comité Electoral:
(se ingresará solo números)

6. Indique el número de electores que han sufragado hasta el momento en su JRV:
(se ingresará solo números)



MONITOREO DEL PROCESO ELECTORAL
15 DE MARZO DE 2020
FORMULARIO #1 INSTALACIÓN JRV
HORA: 09:00 – 10:00 A.M.

CÓDIGO DE ACTA: 95412

PROVINCIA: LOJA

CANTÓN: LOJA

PARROQUIA: EL VALLE

ZONA:

NÚMERO DE JUNTA: 2M

7. Indique la hora en la que se instaló la JRV. (Formato hh:mm)

08:10

8. Se instaló la JRV con los siguientes miembros: (marque todas las respuestas posibles)

Presidente Secretario Vocal

9. Indique si después de la verificación del paquete electoral falta alguno de los siguientes materiales: (marque todas las respuestas posibles).

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Padron Electoral | <input type="checkbox"/> Acta de escrutinio | <input type="checkbox"/> Papeletas Electorales |
| <input type="checkbox"/> Certificados de verificación | <input type="checkbox"/> Sobres plásticos | <input type="checkbox"/> Borradores de escrutinio |
| <input type="checkbox"/> Acta de instalación | <input type="checkbox"/> Suministros | <input type="checkbox"/> Urna |
| <input type="checkbox"/> Biombo | <input checked="" type="checkbox"/> Ninguno | |

10. Indique el número de Delegados presentes de cada una de las listas participantes en la JRV:

(se digitará solo números, ninguna 0)

Lista 1

1

Lista 8

1

Lista 2

1

Lista 9

4

Lista 3

1

Lista 10

1

Lista 4

1

Lista 11

1

Lista 5

1

Lista 12

1

Lista 6

1

Lista 13

1

Lista 7

1



11. Indique el número de Observadores acreditados por el Comité Electoral:
(se ingresará solo números)

12. Indique el número de electores que han sufragado hasta el momento en su JRV:
(se ingresará solo números)



MONITOREO DEL PROCESO ELECTORAL
15 DE MARZO DE 2020
FORMULARIO #2 CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL
HORA: 15:30 – 16:30 P.M.

CÓDIGO DE ACTA: 95411

PROVINCIA: LOJA

CANTÓN: LOJA

PARROQUIA: EL VALLE

ZONA:

NÚMERO DE JUNTA: 1M

1. Indique el número de electores que han sufragado hasta el momento en su JRV:

40

2. ¿Cuántas personas se encuentran haciendo fila en la JRV? (se ingresarán solo números)

0

3. ¿Qué miembros de la JRV están presentes para el cierre del proceso electoral?:

Presidente Secretario Vocal

4. Indique el número de Delegados presentes de cada una de las listas participantes en la JRV:
(se digitará solo números)

Lista 1

✓

Lista 8

✓

Lista 2

✓

Lista 9

✓

Lista 3

✓

Lista 10

✓

Lista 4

✓

Lista 11

✓

Lista 5

✓

Lista 12

✓

Lista 6

✓

Lista 13

✓

Lista 7

✓

5. Indique el número de Observadores acreditados por el Comité Electoral

0



MONITOREO DEL PROCESO ELECTORAL
15 DE MARZO DE 2020
FORMULARIO #2 CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL
HORA: 15:30 – 16:30 P.M.

CÓDIGO DE ACTA: 95412

PROVINCIA: LOJA

CANTÓN: LOJA

PARROQUIA: EL VALLE

ZONA:

NÚMERO DE JUNTA: 2M

2. Indique el número de electores que han sufragado hasta el momento en su JRV:

111

6. ¿Cuántas personas se encuentran haciendo fila en la JRV? (se ingresarán solo números)

0

7. ¿Qué miembros de la JRV están presentes para el cierre del proceso electoral?:

Presidente Secretario Vocal

8. Indique el número de Delegados presentes de cada una de las listas participantes en la JRV:
(se digitará solo números)

Lista 1

Lista 8

Lista 2

Lista 9

Lista 3

1

Lista 10

Lista 4

—

Lista 11

Lista 5

Lista 12

Lista 6

1

Lista 13

Lista 7

1

9. Indique el número de Observadores acreditados por el Comité Electoral

0



Causa No. 079-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 079-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permite transcribir:

"CAUSA No. 079-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre del 2020, a las 14h45

VISTOS. - Agréguese al expediente:

Escrito en cuatro (4) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

I.- ANTECEDENTES

1.1 El 09 de septiembre de 2020 a las 12h58, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, el escrito suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y en calidad de anexos ciento cincuenta y seis (156) fojas, que contiene la denuncia contra la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del Manejo Económico del Movimiento Opción Sí, y en contra del señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la Revocatoria del Mandato de Loja (Fs. 1-159).

1.2 A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 079-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 09 de septiembre de 2020, conforme a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 160-162).

1.3 El 09 de septiembre de 2020, a las 15h59, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, el expediente de la causa N° 079-2020-TCE en dos cuerpos que contienen ciento sesenta y dos (162) fojas, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyola Pachecó, secretaria relatora (F. 163).

1.4 Mediante auto de 10 de septiembre de 2020, a las 11h45, dispuse:



"(...) **PRIMERO**.- Que el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, **COMPLETE Y ACLARE** la denuncia de acuerdo a lo previsto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral:

"Art. 84.- El reclamo o la denuncia deberá contener: (...)

2.- El domicilio del denunciante y señalamiento de una dirección electrónica y petición de que se le asigne una casilla contencioso electoral.

3.- La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.

4.- Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de aquella.

5.- La determinación del daño causado.

6.- Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva denuncia.

7.- Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.

9.- Todas las demás indicaciones y circunstancias que puedan conducir a la comprobación de la existencia de la infracción y a la identificación de los culpables".

i.- Aclare los fundamentos de la denuncia con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, objeto de la denuncia interpuesta.

ii.- Especifique los lugares en los que se citará a los presuntos infractores

iii.- Determine con claridad las circunstancias que permitan verificar la existencia de la infracción.

iv.- Señale con precisión el daño causado por los presuntos responsables de la infracción denunciada

Por otra parte, el denunciante, en el mismo plazo concedido en la Disposición Primera del presente auto, remita a este juzgador, en original o copia certificada el expediente completo y debidamente foliado, iniciado por la Delegación Provincial Electoral de Loja, en relación con la infracción denunciada ante este Tribunal, para lo cual, se deberán incluir los respectivos informes de las autoridades pertinentes" (Fs. 164- 165)

1.5 El 14 de septiembre de 2020, a las 09h17, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, un escrito en cuatro (4) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación



Provincial Electoral de Loja, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 10 de septiembre de 2020, a las 11h45. (Fs. 174 – 177)

Por lo expuesto, en mi calidad de juez de primera instancia, en lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, por lo que se la **ADMITE A TRÁMITE** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia así como en los Art. 85 y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral. **DISPONGO:**

PRIMERO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asigne al denunciante una casilla contencioso electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas en formato digital de la denuncia y anexos presentados a la señorita Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del Manejo Económico de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Sí, en la ciudad de Loja, provincia Loja, cantón Loja en la calle 33 y avenida Héroes del Cenepa.

TERCERO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas en formato digital de la denuncia y anexos presentados al señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Sí, en la ciudad de Loja, provincia Loja, cantón Loja en el barrio Daniel Álvarez Bumeo No. 687-36.

CUARTO.- Señálese para el Jueves 05 de octubre de 2020, a las 10h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 63 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

QUINTO.- Hágase conocer a los ciudadanos: señorita Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del Manejo Económico de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Sí; y, señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Sí, que, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; c) Que de contar con **prueba de descargo** deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; d) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su **inasistencia**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en **rebeldía**, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral; e) Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todas aquellas providencias que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

SEXTO.- El abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este juez, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

SÉPTIMO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

OCTAVO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.

NOVENO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 079-2020-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este despacho.

DÉCIMO.- Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento la cual se desarrollará el Jueves 05 de octubre de 2020, a las 10h00, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

11.1 Al denunciante, Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y luis.cisneros@cne.gob.ec.

11.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, en las direcciones de correo electrónico:



secretariagoneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec;
cdwjunialacatus@cne.gob.ec y ronaldborja@cne.gob.ec.

DÉCIMO SEGUNDO.- Actuó la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F. Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web Institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 079-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, Distrito Metropolitano, 13 de octubre de 2020, a las 11h30.

ÁNGEL TORRES MALDONADO, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS EMITE LA SIGUIENTE SENTENCIA

CAUSA No.079-2020-TCE

TEMA: Se acepta la denuncia interpuesta por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, contra la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del Manejo Económico del Movimiento Opción Sí, y se declara el estado de inocencia del señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la Revocatoria del Mandato del alcalde de Loja.

I. ANTECEDENTES PROCESALES:

- 1.1 El 09 de septiembre de 2020 a las 12h58, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, el escrito suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y en calidad de anexos ciento cincuenta y seis (156) fojas, que contiene la denuncia contra la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del Manejo Económico del Movimiento Opción Sí, y en contra del señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la Revocatoria del Mandato del alcalde de Loja (Fs. 1-159).
- 1.2 A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 079-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 09 de septiembre de 2020, conforme a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 160-162).
- 1.3 El 09 de septiembre de 2020, a las 15h59, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, el expediente de la causa N.º 079-2020-TCE en dos cuerpos que contienen ciento sesenta y dos (162) fojas, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora (F. 163).
- 1.4 Mediante auto de 10 de septiembre de 2020, a las 11h45, dispuse:



"(...) **PRIMERO.**- Que el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, COMPLETE Y ACLARO la denuncia de acuerdo a lo previsto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral:

"Art. 84.- El reclamo o la denuncia deberá contener: (...)

- 2.- El domicilio del denunciante y señalamiento de una dirección electrónica petición de que se le asigne una casilla contencioso electoral.
- 3.- La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- 4.- Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieron tener conocimiento de aquella.
- 5.- La determinación del daño causado.
- 6.- Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva denuncia.
- 7.- Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.
- 8.- Todas las demás indicaciones y circunstancias que puedan conducir a la comprobación de la existencia de la infracción y a la identificación de los culpables."

- i.- Aclare los fundamentos de la denuncia con expresión clara y precisa de los agravios que conoce el denunciante, objeto de la denuncia interpuesta.
- ii.- Especifique los lugares en los que se citarán a los presuntos infractores
- iii.- Determine con claridad las circunstancias que permitan verificar la existencia de la infracción.
- iv.- Señale con precisión el daño causado por los presuntos responsables de la infracción denunciada. Por otra parte, el denunciante, en el mismo plazo concedido en la Disposición Primero del presente auto, remita a este juzgador, en original o copia certificada el expediente completo y debidamente foliado, iniciado por la Delegación Provincial Electoral de Loja, en relación con la infracción denunciada ante este Tribunal, para lo cual, se deberán incluir los respectivos informes de las unidades pertinentes." (Fs. 164- 165)

1.5 El 14 de septiembre de 2020, a las 09h17, se recibe en la Secretaría Relatoria del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, un escrito en cuatro (4) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la

CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Delegación Provincial Electoral de Loja, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 10 de septiembre de 2020, a las 11h45. (Ps. 174-177).

1.6 Mediante auto de 14 de septiembre de 2020 a las 14h45, dispuse:

"(...) PRIMERO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asigne se al denunciante una casilla contencioso electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto y copias certificadas en formato digital de la denuncia y anexos presentados a la señorita Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del Manejo Económico de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Si, en la ciudad de Loja, provincia Loja, cantón Loja en la calle 53 y avenida Héroes del Cenepa.

TERCERO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto y copias certificadas en formato digital de la denuncia y anexos presentados al señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Si, en la ciudad de Loja, provincia Loja, cantón Loja en el barrio Daniel Álvarez Burneo No. 687-3-6.

CUARTO.- Señálese para el lunes 05 de octubre de 2020, a las 10h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 63 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

QUINTO.- Hágase conocer a los ciudadanos: señorita Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del Manejo Económico de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Si; y, señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja" Opción Si, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; d) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a



cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral; e) Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todas aquellas providencias que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

SEXTO.- *El abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este juez, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.*

SÉPTIMO.- *El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.*

OCTAVO.- *Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.*

NOVENO.- *Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 079-2020-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este despacho.*

DÉCIMO.- *Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento la cual se desarrollará el lunes 05 de octubre de 2020, a las 10h00, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. (. . J". (Fs. 179-181)*

- 1.7 Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020, fue citada en persona la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del manejo económico de la "Revocatoria del Mandato del alcalde de Loja", las dos primeras a través de su esposo Kelbi Ramírez Macas y la última personalmente.
- 1.8 Los días 16 y 17 de septiembre de 2020, fue citado el señor Segundo César Armijos Armijos, la primera a través de su hija, Mónica Janeth Armijos Labanda; y la segunda en persona.
- 1.9 El 16 de septiembre de 2020, a las 13h53, se recibe un correo electrónico desde la dirección de correo electrónico: secretaria.gencral@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este Organismo en la dirección electrónica: jenny.loyo@tce.gob.ec, perteneciente a la secretaría relatora de este Despacho, el mismo que contiene el Oficio No. DP-DPP17-2020-01 16-O de 16 de septiembre de 2020, en una (1) foja, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, defensora pública provincial de Pichincha, mediante el cual se

CALUSA No.079-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

informa que la doctora Cira Fonseca ha sido designada como defensora pública para que asista a la audiencia que se llevará a cabo el día lunes 05 de octubre de 2020, a las 10h00.

1.10 El 24 de septiembre de 2020, a las 15h11, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, un escrito en una (1) foja suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, que dice textualmente:

"(..) Dentro de la causa No. 079-2020-TCE, se ha dispuesto para el día lunes 05 de octubre de 2020, a las 10h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, donde se tomará la versión de la Abg. Andrea Tapia Pinta, Analista Provincial de Participación Política 2, como es de su conocimiento el Consejo Nacional electoral se encuentra desde el 18 de septiembre de 2020 en la inscripción de candidaturas y al ser la Abg. Andrea Tapia, Responsable de esta Unidad, tiene a su cargo la elaboración de los Informes Técnicos para la calificación de candidaturas, Informe que es requerido por la Junta Provincial Electoral, previo al proceso de inscripción. En este contexto solicito a usted se considere la posibilidad de receptar el testimonio de la Abg. Andrea Tapia Pinta, quien es testigo en esta Causa 079- 2020-TCE, para que se lo haga a través de vía telemática. (...)" (F. 226)

1.11 Mediante auto de 01 de octubre de 2020 a las 12h45, dispuse:

"(..) PRIMERO.- Conceder el pedido realizado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, a fin de que la abogada Andrea Tapia Pinta, analista provincial de participación política 2 de la Delegación, rinda su testimonio de manera telemática a través de la plataforma ZOOM por lo que se remite el siguiente link al cual deberá conectarse y participar, cuando el juez electoral así lo disponga:

Tema: AUDIENCIA CAUSA 079-2020-TCE Hora: 5 oct 2020 10:00 Bogotá Unirse a la reunión Zoom <https://uso2web.zoom.us/j/86997457pwd=ZnVwolFNWTVpa2f3WkdzTnlrZlhwxdzOg> 1271

ID de reunión: 812 7169 9745

Código de acceso: 949291

SEGUNDO.- La abogada Andrea Tapia Pinta, analista provincial de participación política 2, deberá conectarse cinco (5) minutos antes de la hora señalada, a fin de instalar la audiencia con puntualidad y portará su documento de identificación. Sin embargo y solo en caso que tuviera alguna dificultad para conectarse a zoom podrá



CAUSA No 079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

enviar un correo electrónico al email jenny.loyo@tce.gob.ec que pertenece a la secretaría relatoria de este Despacho (Fs. 228 — 230).

- 1.12 Mediante auto de fecha 02 de octubre del 2020, debido a una calamidad personal del juzgador, se difirió la hora de la audiencia señalada mediante auto de 14 de septiembre de 2020, a fin de que se realice el 05 de octubre de 2020, a las 11h20.
- 1.13 El lunes 05 de octubre de 2020, a las 11h20, se llevó a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad a lo dispuesto en el auto de 02 de octubre de 2020.

Con estos antecedentes, se procede con el siguiente análisis y resolución.

2.- ANÁLISIS SOBRE LA FORMA

2.1 Jurisdicción y competencia

La jurisdicción y la competencia nacen de la Constitución y la Ley. Conforme al artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante LOEOP); y, artículo 49 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral, este Tribunal ejerce sus competencias con jurisdicción nacional; por tanto, el presente caso se encuentra dentro de su jurisdicción.

Mientras el artículo 221, numeral 2 de la Constitución y el artículo 70. 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (LOEOPCD) incorporan entre las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, la de: *"Nacionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales".*

De la revisión del expediente, se desprende que en la denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, señala que la interpone contra Mayra Priscila Rojas Luna, por su calidad de responsable del manejo económico del **Movimiento Político Organización Progresista Ciudadana, OPCIÓN, Lista 61, de Loja**, y del señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la revocatoria del mandato del alcalde de Loja.

Conforme a la razón de sorteo suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento y resolución de la causa identificada con el número 079-2020-TCE al doctor Ángel Torres Maldonado,



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, soy competente para conocer y resolver, en primera instancia, la presente causa (F.162).

2.2 Legitimación activa

La legitimación en los procesos contenciosos consiste, respecto al accionante, en la persona que conforme a la ley sustancial se encuentra legitimada para, mediante sentencia de fondo o mérito, se resuelva si existe o no el derecho o la relación sustancial pretendida en el recurso; y respecto al recurrido, en ser la que conforme a derecho está habilitada para discutir u oponerse a la pretensión. (Devís Echandía, Teoría General del Proceso 2017, p. 236).

La Constitución de la República, en su artículo 219, numeral 3 y, en concordancia, el artículo 25 numeral 5 de la LOEOPCD, atribuyen al Consejo Nacional Electoral la facultad para *"Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso"*.

Por su parte, el Reglamento de Trámites Contencioso Electoral dispone en el numeral 3 del artículo 82 que:

El Tribunal Contencioso Electoral, en ejercicio de sus competencias, conocerá la comisión de una presunta infracción electoral o vulneración de normas electorales de las previstas en el Código de la Democracia, en los siguientes casos: 3. Remisión de oficio por parte del Consejo Nacional Electoral o su delegado que contenga la relación de los hechos de la presunta infracción por publicidad, campaña o propaganda electoral indebida, acompañando los documentos de sustento

El abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, comparece el 09 de septiembre de 2020 a las 12h58, en calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, razón por la cual, cuenta con legitimación activa, en la presente causa.

2.3 Oportunidad de la interposición de la denuncia

El artículo 304 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia prevé que *"La acción para denunciar las infracciones previstas en esta ley prescribirán en dos años"*. Los hechos denunciados como presunta infracción electoral se refieren a que los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas que participaron en el proceso electoral de 24 de junio de 2018, que debían hasta el 24 de septiembre de 2018, presentar las cuentas de



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

campaña electoral. Una vez revisado el cumplimiento de las formalidades de la denuncia, se procede al análisis de fondo.

3. ANÁLISIS DE FONDO

3.1.- Argumentos del denunciante en la denuncia

El denunciante argumenta que, según la Constitución de la República y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral, tiene la función de controlar la propaganda y el gasto electoral conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere el caso.

Mediante notificación a través del correo electrónico de 21 de octubre de 2019, la abogada Danny María Carpio Zapata, secretaria general de la Delegación Provincial Electoral de Loja, notificó con la Resolución No. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019, de 10 de octubre de 2019, a la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del manejo económico del proceso de revocatoria del mandato del alcalde de Loja "OPCIÓN SI", al señor Segundo Armijos Armijos, proponente del proceso de revocatoria del mandato del alcalde del cantón Loja, "OPCIÓN SI", en los correos electrónicos priscarojas@yahoo.es; segundoarmijos@hotmail.es, en la cual se concede el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que la responsable del manejo económico justifique las observaciones constantes en el informe que realiza el área de Participación Política de la Delegación Electoral de Loja, en el proceso de cuentas de campaña del proceso de revocatoria del mandato del alcalde del cantón Loja, "OPCIÓN SI", plazo que venció el martes 05 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 233 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Además, con informe de examen de cuentas de campaña electoral No. RV2018-SI-11-001 se recomienda: "conceder a la Dra. Mayra Priscila Rojas Luna, Responsable del Manejo Económico, del Proceso Electoral Revocatoria del Mandato del Alcalde del Cantón Loja OPCIÓN SI, el plazo de quince días, para que desvanezca las observaciones descritas en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.3, y 6.1" del mencionado informe.

Con Resolución No. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 de 10 de octubre de 2019, suscrita por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el artículo I resolvió: Acoger el informe No. RV2018-SI-11-001 y

CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

concedió el plazo de quince días a la responsable del manejo económico para que desvanezca las observaciones descritas en el informe indicado.

Así mismo, el 21 de octubre de 2019, la abogada Danny María Carpio Zapata, secretaria de la Delegación notificó a la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del manejo económico y al señor Segundo Armijos, proponente del proceso de revocatoria del mandato del alcalde del cantón Loja OPCIÓN SI con la resolución Nro. 0288-LCHCJ-DPEL-CNE-2019 emitida el 10 de octubre de 2019; y deja razón de aquello, que hasta las 23 horas con 59 minutos del día martes 05 de noviembre de 2019 no se recibió las observaciones solicitadas de acuerdo a la Resolución No. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 de 10 de octubre de 2019.

Finalmente, la denuncia se fundamenta en que, mediante oficio de 12 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del manejo económico del proceso de revocatoria del mandato del alcalde del cantón Loja, OPCIÓN SI, presentó los estados de pérdidas y ganancias, libro mayor, libro diario, comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. 4 y comprobante de ingreso Nro. 4; oficio que, a su vez, es extemporáneo.

De estos hechos, se desprende como pretensión que se impongan sanciones a la doctora Mayra Priscila Rojas Luna, en su calidad de responsable del manejo económico y al señor Segundo Armijos, proponente del proceso de revocatoria del mandato del alcalde del cantón Loja, OPCIÓN SI, dado que han infringido las normas legales y reglamentarias constantes en los numerales 3 y 4 del artículo 275; artículos 361 y 362 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 25 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su resolución en Sede Administrativa.

Para determinar el daño causado, el denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, en su calidad de director provincial electoral de Loja, fundamenta su denuncia en los artículos 224, 230, 231, 232, 234, 361 y 362 de Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

3.2 Problemas jurídicos. -

Los problemas jurídicos a resolver consisten en determinar si:

- a) ¿La señora Mayra Priscila Rojas Luna, en su calidad de responsable del manejo económico del proceso de revocatoria del mandato del alcalde de



CALUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Loja, por parte de la Organización Política, "OPCIÓN SI", incumplió la obligación de presentar los informes de cuentas de campaña electoral prevista en el artículo 233 de la LOEOPCD e incurrió en las infracciones tipificadas en los numerales 1 y 4 del artículo 275 de la norma *ibidem*?

b) ¿El señor Segundo Armijos Armijos, en su calidad de proponente del proceso de revocatoria del mandato del alcalde de Loja, incurrió en la infracción constante en el numeral 4 del artículo 275 de la LOEOPCD?

Para resolver los problemas jurídicos, es necesario analizar las premisas fácticas y jurídicas y su relación argumentativa con la conclusión.

3.2.1 Consideraciones sobre las premisas fácticas

Mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2020, a las 14h45, este juzgador señaló para el lunes 05 de octubre de 2020, a las 10h00 para que se desarrolle la Audiencia de Prueba y Juzgamiento; la cual fue diferida la hora mediante auto de 02 de octubre de 2020, a fin de que se lleve a cabo el 05 de octubre de 2020, a las 11h20, a la cual comparecieron, por la parte denunciante, la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, con matrícula profesional No. 11-2011-56 del Foro de Abogados, y, por la parte denunciada, el abogado Richard González Dávila, con matrícula profesional No. 17-2008-198 del Foro de Abogados, en representación de la señora Mayra Priscila Rojas Luna, en su calidad de responsable del manejo económico del proceso de revocatoria del mandato del alcalde de Loja, por parte de la Organización Política, "OPCIÓN SI"; y del ciudadano Segundo Armijos Armijos, proponente del proceso de revocatoria del mandato del alcalde de Loja; quienes con autorización de este juzgador asistieron vía zoom a la audiencia. Adicionalmente, se presentó en la audiencia, por parte de la Defensoría Pública, la doctora Cira Paulina Fonseca Cevallos, quien, en virtud de la presencia del abogado particular, se retiró del auditorio.

Las actuaciones durante la audiencia de prueba y juzgamiento y las pruebas practicadas constan en el expediente, que serán apreciadas y singularizadas más adelante.

3.2.1.1 Pruebas de cargo. - En el expediente de la causa electoral, constan las siguientes pruebas que fueron presentadas conjuntamente con la denuncia y que se detallan a continuación:

1. Copia certificada del escrito de 24 de septiembre de 2018 suscrito por la señora Mayra Priscila Rojas Luna (F. 2)
2. Copia certificada del formulario de inscripción del responsable del manejo económico y contador público autorizado (Fxs. 3 y 4)
3. Copia certificada de la cédula de ciudadanía del señor Segundo Armijos (F. 5)



CAUSA No.079-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. Copia certificada de la cédula de ciudadanía de la señora Mayra Priscila Rojas Luna (F. 6)
5. Copia certificada de la cédula de ciudadanía de la señora Lilia de Fátima Rueda Sarango (F. 7)
6. Copia certificada de la declaración juramentada otorgada por las señoras Lilia de Fátima Rueda Sarango y Mayra Priscila Rojas Luna en la Notaría Primera del cantón Loja (Fs. 9 – 23)
7. Original del escrito de 13 de junio de 2018 suscrito por la señora Mayra Rojas Luna (F. 24).
8. Original del Registro único de Contribuyentes Sociedades (F. 25)
9. Original de la suspensión/ cancelación del Registro Único de Contribuyentes (F. 26).
10. Original de la liquidación de fondos de campaña electoral (Fs. 27- 28).
11. Original del listado de contribuyentes de la campaña electoral (F. 29).
12. Original del comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. CRCA-1(Fs. 30-31).
13. Original del comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. CRCA-2(F. 32).
14. Original del comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. CRCA-3(F. 33).
15. Original del comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. CRCA-4(Fs. 34).
16. Original del comprobante de ingreso Nro. CING-1 (F. 35).
17. Original del comprobante de ingreso Nro. CING-2 (F. 36).
18. Original del comprobante de ingreso Nro. CING-3 (F. 37).
19. Original del comprobante de ingreso Nro. CING-4 (F. 38).
20. Original de la Factura No. 002-001-000000337 (tablones encofrados por el valor de 84 dólares) F. 39
21. Original de la Factura No. 0000701 (dipticos por el valor de 267, 86 dólares) F. 40
22. Original de la Factura No. 000014230 (2500 adhesivos por el valor de 60 dólares) F. 41
23. Original de la Factura No. 000000340 (tablones encofrados por el valor de 17,50 dólares) F. 42
24. Copia compulsa de las declaraciones del impuesto de valor agregado (Fs. 43-51)
25. Original del Memorando Nro. CNE-UPSGL-2018-0203-M de 25 de septiembre de 2018, suscrito por la abogada Danny María Carpio Zapata, analista provincial de Secretaría General 2 de la Delegación (F. 52)



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

26. Impresión de 13 de septiembre de 2019 del check list del control de la documentación contable de cuentas de campaña electoral (F. 53)
27. Copia simple de la impresión del inventario del expediente de cuentas de campaña electoral (F. 54)
28. Original de la Orden de Trabajo del expediente de cuentas de campaña electoral No. OT-11-0002 suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación (Fs. 55- 56)
29. Original del informe de examen de cuentas de campaña electoral No. RV2018-SI-11-0001 (Fs. 57- 68).
30. Copia compulsa del Oficio Nro. CNE-DNFCGE-2018-0027-O de 21 de noviembre de 2018, suscrito por la Mgs. Marilú Imelda Guerrero Flores, directora nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral (E) de la Delegación (Fs. 69-70).
31. Copia compulsa del Oficio Nro. UAFE-SG-2018-0086-O de 27 de noviembre de 2018, suscrito por la Espe. Alejandra Salazar Ruiz, secretaria general de la UAFE (Fs. 71-73)
32. Copia compulsa del Oficio Nro. CNE-DNFCGE-2018-0028-O de 21 de noviembre de 2018 suscrito por la Mgs. Marilú Imelda Guerrero Flores, directora nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral (E) de la Delegación (Fs. 74-75).
33. Copia compulsa del Oficio Nro. SERCOP-DNRAU-2018-0667-OF de 05 de diciembre de 2018, suscrito por señora Jazmín Moncayo Lara, directora de atención al usuario de la SERCOP (Fs. 76-78)
34. Original de la Resolución Nro. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación (Fs. 79-82).
35. Copia certificada de la impresión de correo electrónico de la notificación de la Resolución Nro. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 a priscarojas@yahoo.es; y, segundoarmijos@hotmail.es (F. 83)
36. Original de la razón de notificación de 21 de octubre de 2019, suscrita por la abogada Danny María Carpio Zapata, y de que hasta las 23 horas con 59 minutos del día martes 05 de noviembre de 2019, fenecido el plazo establecido para la presentación de justificativos, NO se ha receptado en esta Secretaría ningún documento justificando las observaciones descritas en la Resolución Nro. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 e informe Nro. RV2018-SI-11-0001 (F. 84).
37. Original del escrito de 12 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Mayra Priscila Rojas Luna (F. 85)
38. Original del Estado de Pérdidas y Ganancias (F. 86)
39. Original del Libro Mayor (F. 87)
40. Original del Libro Diario (F. 88)

CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

41. Original del comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. CRCA-4 (F. 89)
42. Original del comprobante de ingreso Nro. CING-4 (F. 90)
43. Original del Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral Nro. RV2018-S1-11-0001-FINAL de 10 de enero de 2020 (Fs. 91-105).
44. Copia compulsa del escrito de 09 de enero de 2020, emitido por Cecibel Maldonado, de PUBLIKARTE (F. 106)
45. Original del escrito de 12 de junio de 2018, suscrito por las señoras Mayra Priscila Rojas y Max Bladimir Ochoa Jiménez (F. 107)
46. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500007 (F. 108)
47. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500008 (F. 109)
48. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500009 (F. 110)
49. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500010 (F. 111)
50. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500011 (F. 112)
51. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500012 (F. 113)
52. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500013 (F. 114)
53. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500014 (F. 115)

54. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500015 (F. 116)
55. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500016 (F. 117)
56. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500017 (F. 118)
57. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500018 (F. 119)
58. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500019 (F. 120)
59. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500020 (F. 121)
60. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad Nro. 1131110150500021 (F. 122)



CAUSA No 079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

61. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500022 (F. 123)
62. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500023 (F. 124)
63. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500024 (F. 125)
64. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500025 (F. 126)
65. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500026 (F. 127)
66. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500027 (F. 128)
67. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500028 (F. 129)
68. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500029 (F. 130)
69. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500096 (F. 131)
70. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500097 (F. 132)
71. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500098 (F. 133)
72. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500099 (F. 134)
73. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500105 (F. 135)
74. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500106 (F. 136)
75. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500107 (F. 137)
76. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500115 (F. 138)
77. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500116 (F. 139)
78. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500121 (F. 140)
79. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad
No. 1131110150500126 (F. 141)



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

80. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500128 (F. 142)
81. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500132 (F. 143)
82. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500139 (F. 144)
83. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500142 (F. 145)
84. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500163 (F. 146)
85. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500164 (F. 147)
86. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500165 (F. 148)
87. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500166 (F. 149)
88. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500167 (F. 150)
89. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500168 (F. 151)
90. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500182 (F. 152)
91. Original de la evidencia de publicidad electoral en vías públicas de una dignidad No. 1131110150500189 (F. 153)
92. Copia compulsa de la acción de personal del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo (F. 154)
93. Original de la credencial del Foro de Abogados de la abogada Vanessa Meneses Sotomayor (F. 155)
94. Original de la cédula de ciudadanía del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo (F. 156)

3.2.1.2 Pruebas de descargo.- Por su parte, el abogado Richard González Dávila, no presentó ninguna prueba durante la Audiencia de Prueba y Juzgamiento. Sin embargo, alegó que las pruebas anexadas a la denuncia interpuesta por la Delegación Provincial Electoral de Loja no pueden constituir prueba, dado que el momento oportuno para presentarlas y contradecirlas era en la etapa de la audiencia. Adicionalmente, señaló que de acuerdo al aforismo latino “nulla poena sine lege”, que se traduce como “no hay pena sin ley”, no puede sancionarse una conducta si la ley no la califica como infracción. En el presente caso, el abogado González Dávila señaló que las presuntas infracciones electorales alegadas por la Delegación Provincial Electoral de Loja fueron cometidas en



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

el año 2018; en tal virtud con las reformas introducidas en el año 2020 en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ya no habría ley que sancione aquellas “infracciones”; y por tal razón, no debería tomarse en consideración ni sancionarse a sus defendidos. Finalmente, argumentó que la denuncia objeto de análisis en la causa No. 079-2020-TCE no tiene sustento legal ni fundamento alguno, dado que ha sido interpuesta casi a los dos años después de cometida la presunta infracción electoral.

A fojas 267 y 268 del expediente de la causa electoral consta el acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento suscrita por la abogada Vanessa Meneses Setomayor, abogada de la Delegación Provincial Electoral de Loja conforme consta de la autorización expresa realizada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación (P. 266); abogado Richard González Dávila, en calidad de abogado de los denunciados conforme consta de la autorización expresa realizada por la señora Mayra Priscila Rojas Luna y el señor Segundo Armijos Armijos (Ex. 264 y 265); la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho y el suscrito juez, en su calidad de sustanciador de la presente causa.

3.2.2 Consideraciones sobre las premisas jurídicas

La denuncia presentada por el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, contra la señora Mayra Priscila Rojas Luna, en su calidad de responsable del manejo económico; y, el señor Segundo Armijos Armijos por aparentemente realizar aportes ilícitos al proceso de revocatoria de mandato del alcalde del cantón Loja, cumple los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, toda vez la décimo tercera disposición general de la Ley Reformatoria a la LOEOPCD publicada en el Registro Oficial Suplemento de 3 de febrero de 2020, prescribe que *“Las disposiciones reformatorias serán aplicables a partir de la vigencia de la presente Ley. Los procesos iniciados en el Consejo Nacional Electoral y en materia contenciosa electoral, concluirán bajo las disposiciones vigentes al momento de ocurridos los hechos sobre los cuales versen”*.

El artículo 214, inciso primero, de la LOEOP dispone que en cada proceso electoral las organizaciones políticas tienen el deber de registrar a un representante del manejo económico de la campaña, cuyo nombramiento dura hasta que justifique la recepción y uso de los fondos de la misma. Esta prescripción tiene el claro propósito de asegurar que cada organización política cumpla el deber de presentar las cuentas del manejo económico de la campaña electoral. En el caso, la OPCIÓN SI del cantón Loja, inscribió a la señora Mayra Priscila Rojas Luna, en calidad de responsable del manejo económico del proceso de revocatoria de mandato del alcalde del cantón Loja.



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Por su parte, el artículo 217 de la LOEOP dispone, en forma imperativa que:

"el responsable del manejo económico recibe y registra la contribución para la campaña electoral, obligándose a extender y a suscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo llevará el nombre y número de la organización política (...).

Los aportes que consten en el comprobante serán objeto de valoración cuantificable, para efectos de la contabilidad que se imputará a los gastos electorales de la candidatura beneficiada.

Serán nulos los aportes en especie, contribuciones o donaciones si no tuvieran el correspondiente comprobante".

A su vez, el artículo 231 de la norma *ibidem*, prescribe que la presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente. Es el artículo 233 de la referida Ley, el que dispone que si transcurrido el plazo establecido en la LOEOP no se hubiere presentado la liquidación correspondiente, los órganos electorales requerirán a los responsables económicos para que lo entregue en el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha del requerimiento.

En el caso que nos ocupa, a través de los correos priscarojas@yahoo.es y segundoarmijos@hotmail.es de 21 de octubre de 2019, fueron notificados los señores Mayra Priscila Rojas Luna y Segundo Armijos Armijos con la Resolución No. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 de 10 de octubre de 2019, en la cual, el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación de Loja, les concedió el plazo de quince días adicionales para que desvanezcan las observaciones descritas en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.3, 6 y 6.1 del informe Nro. RV2018-SI-11-0001 "Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral". A dicha notificación se adjuntó el referido informe.

A foja 84 del expediente electoral consta la razón de notificación realizada por la abogada Danny María Carpio Zapata, secretaria general de la Delegación Provincial de Loja, en la que consta:

"Siento como tal que el día de hoy 21 de octubre de 2019, a las 11 horas con 35 minutos, NOTIFIQUE a través del correo electrónico señalado priscarojas@yahoo.es a la señora Mayra Priscila Rojas Luna, Responsable del Manejo Económico del proceso de Revocatoria del Mandato del Alcalde del cantón Loja "OPCIÓN SÍ", a través del correo electrónico segundoarmijos@hotmail.es al señor Segundo Armijos, PropONENTE del proceso

CAUSA Nro.079-2020-TCE
Juez de Instancia. Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

de Revocatoria del Mandato del Alcalde del cantón Loja "OPCIÓN SI", con la Resolución Nro. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 al que se anexa el informe Nro. RV2018-SI-11-0001, concediéndole el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, para que desvanezca las observaciones descritas en la presente Resolución y presente informe, este para los fines pertinentes. - Loja 21 de octubre de 2019".

En la misma foja consta:

"Siendo como tal, que hasta las 23 horas con 59 minutos del día martes 05 de noviembre de 2019, una vez que ha fallecido el plazo establecido para la presentación de justificativas, NO se ha receptado en esta Secretaría ningún documento justificando las observaciones descritas en la Resolución Nro. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019 e Informe Nro. RV2018-SI-11-0001.- Loja, 07 de noviembre de 2019".

En el presente caso, se evidencia que el plazo de quince días concedido por la Delegación Provincial Electoral falleció el 05 de noviembre de 2019, y de la razón sentada por la secretaría general de la Delegación Provincial Electoral de Loja no se realizó dicha entrega de la documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la LOEOPCD, por lo tanto, se incumplió la obligación contenida en la referida disposición legal.

Ahora bien, de las pruebas aportadas, se constata que la señora Mayra Priscila Rojas Luna, fue la responsable del manejo económico de OPCIÓN SI, y en tal calidad, no cumplió la obligación descrita, dentro del plazo legalmente previsto; sin embargo, se constata a foja 85 del expediente electoral un escrito de fecha 12 de noviembre de 2019 y recibido el 13 del mismo mes y año, en la Delegación Electoral de Loja, suscrito por la señora Mayra Priscila Rojas Luna, en el que constan las observaciones realizadas en el informe Nro. RV2018-DI-11-0001.

De las pruebas aportadas y al análisis efectuado por este juzgador, se verifica que la documentación proporcionada por la señora Rojas Luna, no solo que es extemporánea, sino que, además, no enmienda todas las observaciones que constan tanto en el informe de examen de cuentas de campaña como en la Resolución Nro. 0288-LHCJ-DPEL-CNE-2019. Por tanto, este juzgador tiene el deber jurídico de imponer la sanción pertinente en virtud del incumplimiento de la presentación de cuentas de campaña, por cuanto incurre en la infracción tipificada en el artículo 234 de la LOEOPCD.

Ahora bien, con relación al segundo problema jurídico: ¿El señor Segundo Armijos Armijos, en su calidad de proponente del proceso de revocatoria del mandato del

CAUSA No.079-2020-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

alcalde de Loja, incurrió en la infracción constante en el numeral 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia? este juzgador aprecia que el artículo 275 de la LOEOPCD prevé: "*Constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas las siguientes: (...) 4. No presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente*".

En el caso específico, y conforme consta a foja 65 del expediente de la causa electoral, consta que la responsable del manejo económico ha reportado a fojas 33 los honorarios profesionales de la contadora, licenciada Lilia de Fátima Rueda Sarango, como un aporte en especie realizado por el señor Segundo César Armijos Armijos por un valor de doscientos sesenta y siete dólares con 86/100 (267.86 USD), conforme al comprobante de recepción de contribuciones y aportes Nro. CRCA-04, con su correspondiente documento de ingreso Nro. CING-04 por concepto de servicios profesionales contables para la campaña del proceso electoral "Revocatoria del mandato del alcalde del cantón Loja", OPCIÓN SÍ, cumpliendo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa.

Así mismo, se observa que en el informe realizado por la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Loja, realizado por la Licenciada Gloria-Eufracia-Rojas-Ordóñez, revisado por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor y autorizado por el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, consta que según el origen de los recursos para el proceso electoral "Revocatoria del mandato del alcalde del cantón Loja", se verificó que los aportes recibidos para la referida campaña no incurren en las prohibiciones dispuestas en los incisos 2 y 3 del artículo 219 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en el artículo 45 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa.

Por otra parte, con Oficio Nro. CNE-DNPG-2018-0027-O de 21 de noviembre de 2018, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral solicitó información a la UAFF, para lo cual adjuntó una matriz con el listado de aportantes del proceso de revocatoria, a lo cual, la UAFF responde: "(...) que la Dirección de Seguridad de la Información y Tecnologías de esta Unidad pudo constatar que no existen



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

coincidencias entre los números de identificación y nombres completos del listado de ciudadanos remitido en el medio electrónico, con la base de datos contenida en el sistema informático SIR, de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal COIP", en tal virtud, la Delegación no ha adjuntado pruebas concretas ni demostró en la Audiencia Oral de Pruebas y Juzgamiento que el señor Segundo César Armijos Armijos incurra en la infracción tipificada en el numeral 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

4. CONCLUSIÓN

De las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias invocadas, transcritas y analizadas, la valoración y ponderación de las pruebas aportadas por los sujetos políticos, este juzgador, considera que existe vulneración al artículo 233 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República, Código de la Democracia, por cuanto, el Organismo Electoral Desconcentrado procedió a notificar a la señora Mayra Priscila Rojas Luna, con la ampliación del plazo de quince días, contados partir de la fecha siguiente del requerimiento, que feneció el 05 de noviembre de 2019, para que presente el informe de cuentas de campaña electoral del proceso de revocatoria del mandato del alcalde de Loja, llevado a cabo el 24 de junio de 2018, sin embargo, la mencionada responsable del manejo económico, no presentó de manera oportuna ni desvanece todas las observaciones formuladas.

De esta manera, resulta imperante que este juzgador como juez garantista y conocedor de las leyes, adopte una decisión consecuente, basada en una argumentación jurídica suficiente, que da cuenta de las razones y motivos para adoptar su decisión final, considera que la señora Mayra Priscila Rojas Luna si incurrió en la infracción tipificada en los numerales 1 y 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República, Código de la Democracia, toda vez que, al asumir de manera consciente y voluntaria, la responsabilidad del manejo de cuentas de campaña, dicho acto generaba responsabilidades y obligaciones que debían ser asumidas y cumplidas por la señora Rojas Luna, en forma oportuna, situación que no se ha dado en el presente caso.

5. PROPORCIONALIDAD ENTRE LA INFRACCIÓN Y LA SANCIÓN

Respecto a la obligación constitucional y legal de este juzgador de aplicar el principio de proporcionalidad como técnica de interpretación constitucional, en el presente caso, se ha evidenciado una serie de elementos que deberán ser considerados y valorados por este

CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

juez, con el objetivo de tutelar los derechos de las partes procesales y brindar la máxima racionalidad y establecer un rango mayor de posibilidades para interpretar y concluir de la mejor manera frente al problema jurídico suscitado en el caso analizado.

Del análisis del contenido integral de las pruebas presentadas, precisa revisar si el incumplimiento es absoluto o parcial, esto es, si hasta antes del juicio, la responsable del manejo económico cumplió o no lo dispuesto en la ley, aun fuera del plazo legalmente establecido, lo cual debe ser considerada como atenuante de la infracción. Así se establece en la presente causa, que la señora Mayra Priscila Rojas Luna, sí presentó el 12 de noviembre de 2019 la atención a las observaciones realizadas en el informe Nro. RV2018-SI-11-0001, y que el 24 de septiembre de 2018, presentó "el respaldo económico de la campaña del proponente de la revocatoria del mandato del señor José Bolívar Castillo Vivanco, alcalde del cantón Loja", es decir, antes de que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juicio.

6. DECISIÓN

Por las consideraciones expuestas **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, se dicta la siguiente sentencia:

PRIMERO: Declarar que la señora Mayra Priscila Rojas Luna, en su calidad de responsable del manejo económico del proceso electoral de revocatoria del mandato del alcalde de Loja, incumplió con lo dispuesto en el artículo 233 e incurrió en la prohibición prevista en los numerales 1 y 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEGUNDO: Declarar el estado de inocencia del señor Segundo César Armijos Armijos, proponente del proceso electoral "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja", por no haberse verificado el incumplimiento del numeral 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, de conformidad al análisis integral efectuado en la sentencia.

TERCERO: Imponer a la señora Mayra Priscila Rojas Luna, responsable del manejo económico del proceso electoral "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Loja", la multa equivalente a una remuneración básica unificada del trabajador en general (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor que será depositado en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que cause ejecutoria la presente sentencia, en la cuenta "multas" del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto



CAUSA No.079-2020-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

en el artículo 299 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente sentencia:

- 4.1 Al denunciante, Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral 019.
- 4.2 A los denunciados, en los correos electrónicos pygabogadosec@gmail.com; ricardo3ec@gmail.com; y, priscarojas@yahoo.es señalados para el efecto.
- 4.3 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec y ronaldbartra@cne.gob.ec.
- 4.4 A la doctora Cira Fonseca, defensora pública asignada para concurrir a esta diligencia en el correo electrónico: cfonseca@defensoria.gob.ec.

QUINTO: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. –” F. Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunica para fines de Ley.

A.B. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora